

Informe de Auditoría Independiente

FROB

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
del ejercicio finalizado
el 31 de diciembre de 2016

Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales

A la Comisión Rectora del
FROB

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas del FROB (en lo sucesivo “El Fondo”), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Responsabilidad del Presidente en relación con las cuentas anuales

El Presidente del Fondo es el responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del FROB, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, que se identifica en la nota 1 y 2 de la memoria adjunta, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte del Presidente del Fondo de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del FROB a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre los siguientes hechos detallados en las Notas 2.4, 7, 9.1 y 13 de la memoria adjunta.

La Nota 9.1 de la memoria adjunta muestra una situación patrimonial con unos Fondos Propios negativos a 31 de diciembre de 2016 de 1.614.954 miles de euros. El FROB prevé que a lo largo del ejercicio 2017 se implementen las medidas adecuadas que permitan el restablecimiento de la situación patrimonial. Entre dichas medidas se encuentra la posibilidad de que el estado acuerde transformar parte del préstamo concedido en una aportación patrimonial. Dicha posibilidad se contempla en el contrato de préstamo entre el Estado y el FROB, que requiere la autorización previa del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), el cual a la fecha de formulación de las cuentas anuales ha dado su consentimiento a esta operación. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Las Notas 2.4 y 7 de la memoria adjunta describen las estimaciones realizadas en la elaboración de las cuentas anuales para la valoración de las Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas y sus posibles deterioros de valor, que junto con la propia evolución de las entidades, podrían afectar a la valoración de las inversiones reflejadas en las cuentas anuales. Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de la formulación de las cuentas anuales, si bien la recuperación de dichos activos por el valor por el que figuran registrados en las cuentas anuales adjuntas dependerá del cumplimiento efectivo de las hipótesis clave consideradas en sus respectivos planes de negocio, en el caso de que sea éste el método de valoración empleado, de las hipótesis tomadas en base a la mejor información disponible de los procesos de integración de sus participadas, y finalmente, del precio que en su caso se pueda obtener de la venta de las entidades en las que el FROB participa actualmente.

Asimismo, a la fecha de formulación de las cuentas anuales existen determinadas incertidumbres sobre el efecto conjunto que, para las entidades participadas o financiadas por el FROB podrían tener el resultado final de los litigios relacionados con la Oferta Pública de Suscripción de Acciones llevada a cabo en 2011 con ocasión de la salida a Bolsa de Bankia, S.A., del resultado final de las demandas judiciales interpuestas por los tenedores de instrumentos híbridos y de deuda subordinada del Grupo BFA, así como de la evolución de las reclamaciones sobre cláusulas suelo tras la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y la publicación del Real Decreto Ley 1/2017, de 20 de enero. Adicionalmente, en las citadas Notas se hace referencia a la decisión tomada por la Comisión Rectora del FROB de fecha 14 de marzo de 2017 de iniciar los trabajos necesarios para la fusión entre BMN y Bankia, S.A. como mejor estrategia para optimizar la capacidad de recuperación de las ayudas públicas ante un futuro proceso de desinversión. Los Consejos de Administración de BMN y Bankia, S.A. de fecha 26 de junio de 2017 han aprobado el proyecto común de fusión para ambas entidades, considerando el FROB a la fecha de la formulación de cuentas como mejor evidencia del importe recuperable de la participación en BMN, la derivada del valor real de su patrimonio neto calculado para el proyecto de fusión, y reflejado en la ecuación de canje aprobada por dichos Consejos de Administración sobre la base de los balances individual y consolidado de BMN a 31 de diciembre de 2016, y sobre la base de la cotización de Bankia, S.A. a 23 de junio de 2017. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Por otra parte, llamamos la atención sobre las Notas 2.4 y 13 de la memoria adjunta, en las que se describe que el FROB ha concedido garantías en el marco de los procesos de reestructuración y resolución de entidades de crédito, principalmente, con objeto de llevar a buen fin los procesos de venta de determinadas entidades. Las estimaciones realizadas por el FROB han sido realizadas sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de la formulación de las cuentas anuales, si bien la suficiencia de las provisiones constituidas por estos conceptos dependerá del cumplimiento efectivo de las hipótesis clave utilizadas para su determinación así como de la evolución futura de las contingencias cubiertas por las citadas garantías. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2016 contiene las explicaciones que el Presidente considera oportunas sobre la situación del Fondo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2016. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Fondo.



Madrid, 29 de junio de 2017

MAZARS AUDITORES, S.L.P.
ROAC Nº S1189


Carlos Marcos


Breogán Porta

FROB

Cuentas anuales correspondientes al
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2016 e
Informe de gestión

ACTIVO	Notas	2016	2015 (reexpresados)(*)	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2016	2015 (reexpresados)(*)
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO NETO			
Inmovilizado intangible		129	180	FONDOS PROPIOS-	9	(1.614.954)	77.653
Inmovilizado material		212	269	Fondo patrimonial		77.653	1.599.874
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	7	10.639.110	11.187.551	Resultado del ejercicio		(1.892.807)	(1.522.221)
Inversiones de patrimonio		10.639.110	11.187.551				
Instrumentos financieros a largo plazo	7	1.312.784	3.741.792	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	9	5.880	(17.900)
Inversiones financieras a largo plazo		-	299.180	Activos Financieros disponibles para la venta		5.880	(17.900)
Créditos a terceros		1.312.784	3.405.881				
Valores representativos de deuda		-	36.731				
Otros activos financieros		-	14.929.792	PASIVO NO CORRIENTE		(1.809.074)	59.753
Total activo no corriente		11.952.235	14.929.792	Provisiones a largo plazo	13	839.894	1.110.511
				Deudas a largo plazo	8	13.411.794	13.925.560
				Obligaciones y otros valores negociables		-	520.000
				Otras deudas a largo plazo		13.411.794	13.405.560
						14.251.688	15.036.071
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		409	2.577	Provisiones a corto plazo	13	593.184	225.876
Inversiones financieras a corto plazo		1.355.409	1.688.708	Deudas a corto plazo	8	1.117.141	4.235.005
Créditos a terceros	7	339.339	300.089	Obligaciones y otros valores negociables		520.761	2.567.967
Valores representativos de deuda		965.511	1.352.194	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		588.652	1.599.371
Otros activos financieros		50.559	16.425	Otras deudas a corto plazo		7.728	67.667
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		1.045.798	2.956.690	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		912	1.062
Tesorería	5	1.045.798	2.956.690	Acreedores varios	12	752	932
				Otras deudas con las Administraciones Públicas	11	160	130
Total activo corriente		2.401.616	4.627.975			1.711.237	4.461.943
TOTAL ACTIVO		14.353.851	19.557.767	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		14.353.851	19.557.767

(*) Las cifras del ejercicio 2015, se presentan, única y exclusivamente, a efectos comparativos y se muestran con información reexpresada, al diferir de las formuladas en dicho ejercicio (Véase Nota 2.5)
Las Notas 1 a 17 descritas en la Memoria forman parte integrante del Balance de situación a 31 de diciembre de 2016.

FROB
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 y 2015
(Miles de Euros)

	Notas	Ingresos / (Gastos)	
		Ejercicio 2016	Ejercicio 2015 (reexpresados) (*)
OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios	14	18.206	17.279
Tasa por las actividades realizadas por el FROB como Autoridad de Resolución		18.206	17.279
2. Otros ingresos de explotación		492	945
3. Gastos de personal	14	(3.995)	(3.569)
Sueldos, salarios y asimilados		(3.487)	(3.072)
Cargas sociales		(508)	(497)
4. Otros gastos de explotación	14	(3.304)	(3.532)
Servicios exteriores		(3.192)	(3.399)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		-	(11)
Otros gastos de gestión corriente		(112)	(122)
5. Amortización del inmovilizado		(138)	(111)
6. Exceso de provisiones	13	36.736	151.109
7. Dotación a las provisiones	13	(96.698)	(16.716)
Dotación a las provisiones por EPA y otras responsabilidades		(96.698)	(16.716)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(48.701)	145.405
8. Ingresos financieros		127.604	182.558
Intereses bancarios	5 y 7	7.555	14.541
Intereses de créditos	7	731	30.779
Intereses de deuda pública	7	20.124	43.567
Intereses de obligaciones convertibles		95.783	91.943
Otros intereses		3.411	1.728
9. Gastos financieros	8	(230.352)	(298.270)
Intereses y comisiones		(229.672)	(277.138)
Por actualización de provisiones	13	(680)	(21.132)
10. Variación de valor razonable de instrumentos financieros	7	3.398	-
Imputación al resultado por AFDV		3.398	-
11. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		(1.544.556)	(1.551.914)
Deterioros y pérdidas	6 y 7	(1.544.673)	(1.551.914)
Reversión deterioro valores representativos de deuda		117	-
RESULTADO FINANCIERO		(1.643.906)	(1.667.626)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(1.692.607)	(1.522.221)

(*) Las cifras del ejercicio 2015, se presentan, única y exclusivamente, a efectos comparativos y se muestran con información reexpresada, al diferir de las formuladas en dicho ejercicio (Véase Nota 2.5)

Las Notas 1 a 17 descritas en la Memoria forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.

FROB

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
(Miles de Euros)

	Ingresos / (Gastos)	
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015 (reexpresados) (*)
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)	(1.692.607)	(1.522.221)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
- Por valoración de instrumentos financieros	23.780	(31.427)
Activos financieros disponibles para la venta	23.780	(31.427)
- Efecto impositivo	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)	23.780	(31.427)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
- Por valoración de instrumentos financieros	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
- Efecto impositivo	-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)	(1.668.827)	(1.553.648)

(*) Las cifras del ejercicio 2015, se presentan, única y exclusivamente, a efectos comparativos y se muestran con información reexpresada, al diferir de las formuladas en dicho ejercicio (Véase Nota 2.5)

Las Notas 1 a 17 descritas en la Memoria forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

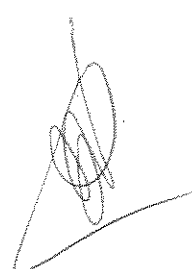
B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Fondo Patrimonial	Resultado del periodo	Ajustes por cambios de valor	TOTAL
Saldo al 31 de diciembre de 2014 (*)	2.461.367	(861.493)	13.527	1.613.401
Total ingresos y gastos reconocidos		(1.292.838)	(31.427)	(1.324.265)
Operaciones con promotores del Fondo	(861.493)	861.493	-	-
- Distribución de resultado del ejercicio anterior (Nota 3)		861.493	-	-
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (Nota 9.1)	(861.493)	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2015 (*)	1.599.874	(1.292.838)	(17.900)	289.136
Ajustes por cambios de criterio	-	-	-	-
Ajustes por errores	-	(229.383)	-	(229.383)
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL AÑO 2016	1.599.874	(1.522.221)	(17.900)	59.753
Total ingresos y gastos reconocidos		(1.692.607)	23.780	(1.668.827)
Operaciones con promotores del Fondo	(1.522.221)	1.522.221	-	-
- Distribución de resultado del ejercicio anterior (Nota 3)		1.522.221	-	-
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (Nota 9.1)	(1.522.221)	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2016	77.653	(1.692.607)	5.880	(1.609.074)

(*) Las cifras del ejercicio 2015, se presentan, única y exclusivamente, a efectos comparativos y se muestran con información reexpresada, al diferir de las formuladas en dicho ejercicio (Véase Nota 2.5).

Las Notas 1 a 17 descritas en la Memoria forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.



FROB

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

(Miles de Euros)

	Notas	Cobros / (Pagos)	
		Ejercicio 2016	Ejercicio 2015 (reexpresados) (*)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION (I)		(175.957)	(128.592)
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(1.692.607)	(1.522.221)
Ajustes al resultado:		1.704.006	1.533.344
- Amortización del inmovilizado		138	111
- Correcciones valorativas por deterioro	6	1.544.556	1.551.914
- Variación de provisiones	8 y 13	59.962	(134.393)
- Ingresos financieros	7	(127.604)	(182.558)
- Gastos financieros	8	230.352	298.270
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros		(3.398)	-
Cambios en el capital corriente		(59.237)	(117.989)
- Deudores y otras cuentas a cobrar	7	2.168	(2.176)
- Otros activos corrientes		-	275.042
- Acreedores y otras cuentas a pagar		(150)	80
- Otros pasivos corrientes		(61.255)	(392.364)
- Otros activos y pasivos no corrientes		-	1.429
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(128.119)	(21.726)
- Pagos de intereses	8	(287.409)	(263.412)
- Cobros de intereses	7	159.290	241.686
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		1.780.905	1.138.586
Pagos por inversiones		(29)	(560.900)
- Inmovilizado intangible		-	(138)
- Inmovilizado material		(29)	(9)
- Otros activos financieros		-	(560.753)
Cobros por desinversiones		1.780.934	1.699.486
- Otros activos financieros		1.780.934	917.758
- Activos no corrientes mantenidos para la venta	6	-	781.728
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		(3.515.840)	(296.200)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	8	(3.515.840)	(296.200)
- Emisión de deudas con entidades de crédito		588.652	1.599.492
- Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables		(2.505.000)	-
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(1.599.492)	(1.895.692)
EFEECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)		-	-
AUMENTO/DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		(1.910.892)	713.794
Efectivo o equivalentes al comienzo del período		2.956.690	2.242.896
Efectivo o equivalentes al final del período		1.045.798	2.956.690

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

1. Actividad

El FROB es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada para el desarrollo de sus fines, constituida el 14 de julio de 2009 al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito¹. En la actualidad, el régimen jurídico bajo el que el FROB desarrolla sus actividades se encuentra recogido en la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (en adelante, Ley 11/2015) que, junto con el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, que la desarrolla, acomete la trasposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.

Las principales características del marco de resolución establecido en la Ley 11/2015 se indican a continuación, si bien dicha Ley da la mayor continuidad posible a la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, completando solo aquello que la correcta trasposición de la Directiva 2014/59/UE hace imprescindible:

- Se extiende el ámbito subjetivo a las empresas de servicios de inversión que reúnan determinados requisitos.
- Se refuerza la fase preventiva de la resolución, al exigir a todas las entidades, sean inviables o no, que cuenten con planes de recuperación y resolución para el caso de que pudieran incurrir en supuestos de inviabilidad.
- Deben ser los accionistas y acreedores, o en su caso la industria, quienes asuman el coste de la resolución de una entidad, protegiendo especialmente a los depositantes, así como los recursos públicos. Para ello, se incluyen mecanismos internos de absorción de pérdidas, como la recapitalización interna, así como la constitución de un fondo de resolución nacional financiado por las propias entidades.
- La responsabilidad de la resolución en su fase preventiva queda atribuida al Banco de España para las entidades de crédito y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para las empresas de servicios de inversión, en ambos casos a través de sus respectivos órganos operativamente independientes, mientras que el FROB es designado como Autoridad de resolución ejecutiva.

Bajo este nuevo marco, el FROB tiene por finalidad gestionar los procesos de resolución de las entidades en su fase ejecutiva, así como ejercer las facultades que le atribuye la Ley 11/2015 y el resto del ordenamiento jurídico nacional y el Derecho de la Unión Europea.

Los objetivos que persiguen dichos procesos de resolución son los siguientes:

- Asegurar la continuidad de aquellas actividades, servicios y operaciones cuya interrupción podría perturbar la prestación de servicios esenciales para la economía real o la estabilidad financiera, y, en particular, los servicios financieros de importancia sistémica y los sistemas de pago, compensación y liquidación, teniendo en cuenta el tamaño, cuota de mercado, conexiones internas o externas, complejidad o carácter transfronterizo de la entidad o su grupo.
- Evitar efectos perjudiciales para la estabilidad del sistema financiero, previniendo el contagio de las dificultades de una entidad al conjunto del sistema y manteniendo la disciplina de mercado.

¹ Derogado por el Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, a su vez derogado por la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que elevó a rango de ley lo establecido en el mismo. Dicha Ley fue también derogada por la actualmente en vigor Ley 11/2015 de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, excepto por lo establecido en su disposición transitoria primera

- Asegurar la utilización más eficiente de los recursos públicos, minimizando los apoyos financieros públicos que, con carácter extraordinario, pueda ser necesario conceder.
- Proteger a los depositantes cuyos fondos están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito y a los inversores cubiertos por el Fondo de Garantía de Inversiones.
- Proteger los fondos reembolsables y demás activos de los clientes de las entidades.

La consecución de los citados objetivos procurará, en todo caso, minimizar el coste de la resolución y evitar toda destrucción de valor, excepto cuando sea imprescindible para alcanzar los objetivos de la resolución.

Para la financiación de las medidas de resolución previstas, el FROB contará con los siguientes mecanismos de financiación:

- Un Fondo de Resolución Nacional, sin personalidad jurídica, administrado por el FROB y constituido como patrimonio separado, cuyos recursos financieros deberán alcanzar, al menos, el 1 por ciento del importe de los depósitos garantizados de todas las entidades. Para alcanzar dicho nivel, el FROB recaudará, al menos anualmente, contribuciones ordinarias de las entidades, así como extraordinarias cuando las ordinarias resulten insuficientes.
- El FROB podrá igualmente, para el cumplimiento de sus fines, acudir a medios de financiación alternativos tales como emitir valores de renta fija, recibir préstamos, solicitar la apertura de créditos y realizar cualesquiera otras operaciones de endeudamiento, siempre que las contribuciones ordinarias no sean suficientes para cubrir los costes de la resolución y las contribuciones extraordinarias no sean inmediatamente accesibles o suficientes. En todo caso, los recursos ajenos del FROB, cualquiera que sea la modalidad de su instrumentación, no superarán el límite que al efecto se establezca en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.
- El FROB podrá solicitar préstamos a los mecanismos de financiación de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de que las contribuciones ordinarias no sean suficientes para cubrir los costes de la resolución, las contribuciones extraordinarias no sean inmediatamente accesibles y los mecanismos alternativos de financiación indicados en el punto anterior no se puedan emplear en condiciones razonables.

Estos mecanismos de financiación solo podrán ser empleados en la medida necesaria para garantizar la aplicación efectiva de los instrumentos de resolución. En particular, los mecanismos de financiación podrán concretarse, entre otras, en una o varias de las siguientes medidas:

- El otorgamiento de garantías.
- La concesión de préstamos o créditos.
- La adquisición de activos o pasivos, pudiendo mantener su gestión o encomendarla a un tercero.
- La realización de contribuciones a una entidad puente o a la sociedad de gestión de activos.
- El pago de compensaciones a los accionistas y los acreedores.
- La realización de contribuciones a la entidad cuando se decida excluir ciertos pasivos de la recapitalización interna.
- La concesión de préstamos a otros mecanismos de financiación.
- La recapitalización de una entidad, en los términos y con las limitaciones previstas en la Ley 11/2015.

Para la cobertura de sus gastos de funcionamiento, el FROB exigirá a las entidades una "tasa por las actividades realizadas por el FROB como autoridad de resolución", que se regirá por lo establecido en la Ley 11/2015 y, en su defecto, por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y cuyas características básicas, de acuerdo a la disposición adicional decimosexta de la Ley 11/2015, son las siguientes:

- Hecho imponible. El ejercicio de las funciones de vigilancia, informe y aplicación de los instrumentos de resolución, durante las fases preventiva y ejecutiva de la resolución llevadas a cabo por el FROB.
- Sujetos pasivos. Las entidades que se encuentren en el ámbito de aplicación de la Ley 11/2015, conforme a su artículo 1.2.a).
- Base imponible. Cuantía que cada entidad debe aportar en concepto de contribución ordinaria anual al Fondo de Resolución Nacional o, en su caso, al Fondo Único de Resolución.

- Cuota tributaria. Resultado de aplicar un tipo de gravamen del 2,5 por ciento sobre la base imponible.
- La competencia para su gestión, liquidación y recaudación corresponde al FROB.
- Los ingresos derivados de esta tasa tienen la naturaleza de ingresos presupuestarios del FROB.

Asimismo, los fondos propios del FROB se podrán incrementar a través de la capitalización de préstamos, créditos o cualquier otra operación de endeudamiento del FROB en las que la Administración General del Estado figure como acreedora.

En cuanto al régimen jurídico aplicable, el FROB, a efectos de su régimen presupuestario, aplicará en lo no previsto en la Ley 11/2015, lo dispuesto en los artículos 64 a 68 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. No obstante, no está sujeto y, por tanto, no le son de aplicación:

- Las previsiones contenidas en la Ley 6/1997², de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en el ejercicio de sus funciones como autoridad de resolución, siéndole de aplicación en lo demás lo dispuesto en su disposición adicional décima.
- Las normas generales que regulan el régimen económico-financiero, contable y de control de los organismos públicos dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, salvo por lo que respecta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y al sometimiento del régimen interno de su gestión en el ámbito económico-financiero al control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado conforme a lo previsto en el Capítulo III del Título VI de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Las disposiciones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones de resolución. En todo caso, el FROB no estará sometido a las previsiones contenidas en el Título VII de la citada Ley 33/2003, referido al patrimonio empresarial de la Administración General del Estado. En este sentido, no formarán parte del Patrimonio de las Administraciones Públicas las participaciones, acciones, títulos y demás instrumentos que el FROB pudiera adquirir en el ejercicio de sus facultades de resolución.

El FROB es regido y administrado por una Comisión Rectora integrada, a 31 de diciembre de 2016, por once miembros: el Presidente; cuatro miembros designados por el Banco de España, uno de los cuales, el Subgobernador, ostenta la Vicepresidencia primera; tres representantes del Ministerio de Economía y Competitividad; el Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores; y dos representantes del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Asimismo, asisten a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, un representante designado por el Interventor General de la Administración del Estado y otro por el Abogado General del Estado-Director del Servicio Jurídico del Estado.

El domicilio social del FROB se encuentra en el número 38 de la Avenida del General Perón de Madrid.

Hechos acaecidos en los ejercicios 2016 y 2015

A continuación se describen resumidamente algunos hechos acaecidos en los ejercicios 2016 y 2015 de relevancia para el entendimiento de las presentes cuentas anuales:

Ejercicio 2016

- La Comisión Rectora del FROB, en su sesión del 28 de septiembre de 2016, acordó poner en marcha las medidas necesarias para analizar la reordenación de sus entidades de crédito participadas, valorando si la fusión entre Bankia y Banco Mare Nostrum (BMN) era la vía más ventajosa de cara a la desinversión posterior, frente a otras posibles alternativas que fueron igualmente valoradas, con objeto de maximizar el valor de las mismas y, por tanto, optimizar la capacidad de recuperación de las ayudas públicas. Para la realización de estos trabajos se procedió a la contratación de dos asesores externos. El 22 de noviembre se adjudicó a AFI, Consultores de las Administraciones Públicas, S.A., el contrato

² Ley derogada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

para llevar a cabo el análisis estratégico general de la posible reordenación de las dos entidades de crédito participadas y otras posibles estrategias de desinversión. Por otra parte, el 19 de enero de 2017 se adjudicó a Soci t  G n rale el contrato como asesor independiente para evaluar el inter s del mercado existente por BMN. Tras el desarrollo de un minucioso proceso de an lisis, y ante la consideraci n por parte de los servicios t cnicos del FROB de que los an lisis y conclusiones de los asesores externos resultaban razonables y fundamentadas, la Comisi n Rectora del FROB acord , el 14 de marzo de 2017, que la reorganizaci n de sus entidades de cr dito participadas (Bankia y BMN) mediante su fusi n resultaba la mejor estrategia para cumplir con su mandato de optimizar la capacidad de recuperaci n de las ayudas p blicas ante un futuro proceso de desinversi n, en lugar de mediante una venta directa de las entidades por separado. En consecuencia, el 26 de junio de 2017, los Consejos de Administraci n de BMN y Bankia aprobaron el Proyecto Com n de fusi n para ambas entidades, el cual incluy  la ecuaci n de canje que determina el n mero de acciones de Bankia a recibir a cambio de las acciones de BMN tras la disoluci n de  sta, siendo de 1 acci n de Bankia, por cada 7,82987 acciones de BMN. En tanto que, de acuerdo con la normativa vigente, en las operaciones de fusi n, la relaci n de canje de las acciones debe establecerse sobre la base del valor real del patrimonio de las sociedades participantes, esta ecuaci n de canje ha supuesto valorar el Patrimonio Neto de BMN en 825 millones de euros. Dado que la fecha de los balances de BMN y Bankia utilizados para la determinaci n de la ecuaci n de canje son los referidos al 31 de diciembre de 2016, la ecuaci n de canje permite conocer el valor de la participaci n del FROB en BMN (v anse Notas 2.4 y 7.2).

- La aprobaci n del Real Decreto-ley 4/2016, de 2 de diciembre, de medidas urgentes en materia financiera ha supuesto, entre otros aspectos, la ampliaci n del plazo de desinversi n del FROB en BFA y BMN, en dos a os respecto a lo indicado en la Ley 9/2012, hasta los 7 a os. No obstante, este plazo podr  ser ampliado por acuerdo del Consejo de Ministros adoptado a propuesta del Ministro de Econom a, Industria y Competitividad y previo informe del Ministerio de Hacienda y Funci n P blica y del FROB, cuando se estime necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos de la resoluci n.
- El 21 de diciembre de 2016 se hace p blica la sentencia del Tribunal de Justicia de la Uni n Europea sobre las peticiones de decisi n prejudicial iniciadas por varios consumidores, para la interpretaci n de los art culos 6 y 7 de la Directiva 93/13/CEE del Consejo sobre la retroactividad total de cl usulas abusivas en los contratos hipotecarios celebrados con consumidores, lo que ha supuesto un incremento del coste estimado de la garant a por cl usulas suelo concedida por el FROB en la venta de NCG (v ase Nota 13).

Ejercicio 2015

- En relaci n al grupo BFA-Bankia, la Comisi n Rectora, en su sesi n del 26 de febrero de 2015, acord , como accionista  nico de BFA, reconocer al Consejo de Administraci n de BFA la facultad de suscribir un acuerdo de reparto entre BFA y Bankia de las contingencias derivadas de los pleitos civiles relacionados con la oferta p blica de suscripci n de acciones de Bankia, con un l mite de reparto de hasta 780 millones de euros (importe de la contingencia estimado inicialmente por el grupo). En virtud de dicho acuerdo, el 27 de febrero de 2015, se firm  un convenio transaccional entre BFA y Bankia, por el cual se establecieron los siguientes porcentajes de reparto de las citadas contingencias: Bankia un tramo de primera responsabilidad hasta el 40% (312 millones de euros) y BFA el 60% restante hasta el importe m ximo de 780 millones de euros (468 millones de euros).

Adicionalmente, el 22 de diciembre de 2015, la Comisi n Rectora del FROB acord  reconocer al Consejo de Administraci n de BFA la facultad de suscribir una adenda al mencionado acuerdo de reparto entre BFA y Bankia, ampliando el l mite m ximo hasta 1.840 millones de euros.

- En relaci n a Banco Madrid, S.A.U., la Comisi n Rectora del FROB acord , con fecha 18 de marzo de 2015, a la vista del acuerdo de la Comisi n Ejecutiva del Banco de Espa a sobre la no procedencia de la apertura de un proceso de resoluci n de la entidad, remitir comunicaci n al Juzgado de lo Mercantil n 1 de Madrid sobre la no apertura de un proceso de resoluci n de la entidad en el marco de la Ley 9/2012 de 14 de noviembre, de reestructuraci n y resoluci n de entidades de cr dito.
- Con fecha 15 de abril de 2015 se formaliz  la venta de la cartera de activos de Catalunya Banc, S.A. a Blackstone adjudicada en el mes de julio de 2014, procedi ndose a la suscripci n y desembolso por parte del FROB del bono subordinado por valor de 525 millones de euros previsto en el contrato de venta, mediante la emisi n por parte del FROB de bonos simples avalados por el Estado por importe de 520 millones de euros, emisi n suscrita integramente y de manera directa por Catalunya Banc, y el resto abonado en efectivo (v anse Notas 7.4 y 13).

- En cuanto al proceso de venta de Catalunya Banc, el 24 de abril de 2015, se formalizó la venta a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. de la participación del FROB (66,01%) y la del Fondo de Garantía de Depósitos (32,39%) en el capital de la entidad por importe de 1.165 millones de euros.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales y otra información

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable al FROB

Estas cuentas anuales han sido formuladas por el Presidente del FROB de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, que es el establecido en:

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil, que le resulte de aplicación.
- b) El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y sus posteriores modificaciones.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2 Imagen fiel

Las cuentas anuales del FROB han sido obtenidas de sus registros contables y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación (véase Nota 2.1), y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos (véase Nota 4), de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera a 31 de diciembre de 2016 y de sus resultados, de las variaciones en su patrimonio neto y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio..

Las cuentas anuales del FROB correspondientes al ejercicio 2015 fueron aprobadas por la Comisión Rectora el 21 de junio de 2016, y las correspondientes al ejercicio 2016, que han sido formuladas por el Presidente del FROB el 29 de junio de 2017, se someterán a la aprobación de la Comisión Rectora, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.3 Principios contables aplicados

Las cuentas anuales del FROB se han elaborado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas (véase Nota 4). No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio y significativo su efecto sobre estas cuentas anuales, haya dejado de aplicarse. En la elaboración de las cuentas anuales no se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y evaluación de la incertidumbre

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad del Presidente del FROB.

En la elaboración de estas cuentas anuales se han utilizado estimaciones a efectos de valorar algunas de las partidas registradas en ellas. En concreto, se han realizado estimaciones encaminadas a la valoración de las participaciones en el capital, a la financiación prestada a las entidades de crédito y Sareb y a la determinación de la existencia de posibles deterioros de valor de las mismas.

Los valores recuperables de las participaciones en capital, así como de los correspondientes deterioros, en su caso, se han calculado de la siguiente forma:

- a.- En el caso de Sareb, a partir de los flujos de caja estimados que figuran en el plan de negocio aprobado por su Consejo de Administración el pasado 16 de marzo de 2017. Dicho método de valoración coincide con el aplicado a la deuda subordinada emitida por la entidad y suscrita por el FROB.

- b.- Respecto a la participación en BFA, el FROB considera que la mejor evidencia de su importe recuperable, así como de los correspondientes deterioros de su valor, tal y como establece la Norma de Registro y Valoración 9ª del Real Decreto 1514/2007, es el patrimonio neto consolidado de la entidad participada según se desprende de sus correspondientes cuentas anuales consolidadas y auditadas del ejercicio 2016, excluyendo los intereses minoritarios, corregido, en su caso, por las plusvalías tácitas de más fácil realización, existentes en la fecha de la valoración que correspondan a elementos identificables en el balance consolidado de la participada.
- c.- Respecto a la participación en BMN, el FROB considera que la mejor evidencia de su importe recuperable, así como de los correspondientes deterioros de su valor, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, es el valor razonable de la entidad de acuerdo con lo establecido por la Norma de Registro y Valoración 9ª del Real Decreto 1514/2007. Este valor razonable ha sido obtenido de la ecuación de canje aprobada por los Consejos de Administración de BMN y Bankia, en función de la estimación del valor real del patrimonio neto de BMN tomando como base los balances individual y consolidado de la entidad cerrados a 31 de diciembre de 2016 (véanse Notas 1 y 7.2).

Los valores recuperables de las obligaciones convertibles se han estimado a partir del análisis del cumplimiento de los planes de reestructuración elaborados por cada entidad y aprobados por el FROB, la Comisión Ejecutiva del Banco de España y la Comisión Europea, que constituyeron la base para la ejecución del apoyo financiero y que contemplaban el calendario de devolución de dichos importes. Dicho análisis se complementa con la revisión de otros aspectos que puedan suponer la existencia de indicios de deterioro, tal y como se indica en la Nota 4.5.

Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, si bien la recuperación de estos activos por el valor por el que figuran registrados dependerá del cumplimiento efectivo de las hipótesis clave consideradas en sus respectivos planes de negocio y del importe que, en su caso, se obtenga de la venta de las entidades en las que el FROB participa.

Adicionalmente, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales existen determinadas incertidumbres sobre el efecto conjunto que, para las entidades participadas o financiadas por el FROB, podrían tener determinados hechos entre los que se encuentran el resultado final de los litigios relacionados con la Oferta Pública de Suscripción de acciones llevada a cabo en 2011 con ocasión de la salida a bolsa de Bankia, S.A., el resultado final de las demandas judiciales interpuestas por los tenedores de instrumentos híbridos y de deuda subordinada, así como la evolución de las reclamaciones sobre cláusulas suelo tras la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y la publicación del Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero. Los hechos mencionados, junto con la propia evolución de las entidades, podrían afectar a la valoración de las inversiones del FROB reflejadas en estas cuentas anuales.

Asimismo, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro, entre los que se encuentran los resultados de los procesos de desinversión que realice el FROB de sus participaciones, obliguen a modificaciones de las estimaciones consideradas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

Adicionalmente, el FROB ha concedido una serie de garantías en el marco de los diferentes procesos de reestructuración y resolución de entidades de crédito, principalmente, con el objeto de maximizar la eficiencia en el uso de fondos públicos en los procesos de venta de determinadas entidades (véase Nota 13). El FROB ha estimado el importe de las provisiones constituidas según la metodología indicada en dicha Nota. A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, la suficiencia de las provisiones constituidas por estos conceptos dependerá del cumplimiento de las hipótesis clave utilizadas para su determinación, así como de la evolución futura de las contingencias cubiertas por las citadas garantías.

2.5 Comparación de la información

La información contenida en estas cuentas anuales referente al ejercicio 2015 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos con las cifras del ejercicio 2016.

2.6 Corrección de errores

En el mes de julio de 2016 se ha procedido a corregir de forma retroactiva, tal y como establece la Norma de Registro y Valoración 22 del Plan General de Contabilidad, un error detectado en las cuentas anuales del FROB

del ejercicio 2015, en relación con el cálculo de la valoración de la participación del FROB en BFA, en base a su patrimonio neto ajustado a nivel consolidado, por la incorrecta inclusión de plusvalías tácitas en la cartera de renta fija.

La corrección ha supuesto, en el ejercicio 2016, un ajuste negativo en la valoración de la participación del FROB en BFA por el reconocimiento de un mayor deterioro, imputado directamente al Fondo Patrimonial del FROB por importe de 229.383 miles de euros. Asimismo, se presentan modificadas las cifras comparativas del ejercicio 2015 afectadas por dicho error.

Una vez detectado el error se procedió inmediatamente a informar de este hecho al auditor de cuentas del FROB del ejercicio 2015, quien indicó que dicho error se encontraba dentro de sus niveles tolerables de materialidad, de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, por lo que no habría surgido la necesidad de incluir una salvedad en su opinión de auditoría.

Este error no exigió la reformulación de las cuentas anuales del ejercicio 2015.

En consecuencia, los estados financieros relativos al ejercicio 2015 difieren de los aprobados por la Comisión Rectora del FROB de fecha 21 de junio de 2016.

2.7 Impacto medioambiental

Dadas las actividades a las que se dedica el FROB, éste no genera un impacto significativo en el medio ambiente. Por esta razón, en las presentes cuentas anuales no se desglosa ninguna información relativa a esta materia.

2.8 Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, se incluye a continuación el detalle de la información requerida:

	2016	2015
	Días	
Periodo medio de pago a proveedores	13,64	30,02
Ratio de operaciones pagadas	10,95	11,53
Ratio de operaciones pendientes de pago	31,99	115,53
	Miles de Euros	
Total pagos realizados	2.562	3.010
Total pagos pendientes	375	651

2.9 Presentación de estados financieros consolidados

La normativa mercantil española requiere, con determinadas excepciones, que las entidades dominantes de los grupos de sociedades formulen las correspondientes cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado del mismo, en el que se integren por el método de integración global las entidades dependientes.

La mencionada normativa establece que una entidad es dependiente de otra cuando la sociedad dominante controla a aquélla o, lo que es lo mismo, tiene el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades; presumiendo la existencia de control -y por tanto de grupo- cuando, entre otros supuestos, se posea la mayoría de los derechos de voto y se tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de su consejo de administración.

No obstante, la normativa mercantil también establece que en aquellos casos excepcionales en que la aplicación de una disposición legal en materia de contabilidad fuera incompatible con la imagen fiel que debe proporcionar las cuentas anuales, tal disposición no será de aplicación.

En este contexto, el FROB ha llevado a cabo un análisis, sobre la necesidad de presentar cuentas anuales consolidadas tras haber adquirido, tal y como se describe en la Nota 7 de las presentes cuentas anuales, participaciones mayoritarias en el capital de determinadas entidades de crédito, que le ha llevado a concluir, previa consulta con el Banco de España y con la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre la no necesidad de formular cuentas anuales consolidadas, por entender que éstas no cumplirían con el objeto de ofrecer la imagen fiel de la naturaleza y finalidad de sus participaciones mayoritarias, y no existiendo adicionalmente obligación legal para ello. Entre los aspectos tenidos en consideración para alcanzar esta conclusión se encuentran los siguientes:

- las circunstancias extremadamente excepcionales que exigen la intervención del FROB en los procesos en los que adquiere participaciones mayoritarias en el capital de entidades o en las que pasa a controlar sus órganos de administración;
- el hecho de que la toma de dichas participaciones se produce por mandato legal y va encaminada a completar y garantizar el cumplimiento del plan de reestructuración/resolución que debe concluir con la cesión del negocio a terceros, no existiendo ánimo de lucro, sin que pueda interpretarse que sus actuaciones podrían asimilarse a derechos sustantivos con vocación de participar activamente en la gestión de los negocios, y
- la consideración de que la presentación de dichos estados financieros consolidados no aportaría información relevante a los inversores del FROB, dado que sus decisiones de asignación de recursos no se basan en la capacidad de generación de flujos de efectivo de sus activos, sino más bien en la garantía explícita, incondicional e irrevocable del Reino de España, que asimila los instrumentos emitidos por el FROB a la Deuda Pública.

3. Aplicación de resultados

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 11/2015, cualquier beneficio devengado y contabilizado se procederá a ingresar en el Tesoro Público. En caso contrario, los resultados negativos que generen los activos del FROB se integrarán en su Fondo Patrimonial. La aplicación del resultado de los ejercicios 2016 y 2015 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2016	2015
Base de reparto:		
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	(1.692.607)	(1.522.221)
Aplicación:		
Fondo patrimonial	(1.692.607)	(1.522.221)
	(1.692.607)	(1.522.221)

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por el FROB en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2016, acordes con las establecidas por el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (el "Plan General de Contabilidad"), son las siguientes:

4.1 Inmovilizado

4.1.1. Inmovilizado intangible

Los programas informáticos que cumplen los criterios de reconocimiento se activan a su coste de adquisición o elaboración. Su amortización se realiza linealmente en un periodo de 4 años desde la entrada en

explotación de cada aplicación.

Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se imputan a resultados del ejercicio en que se incurren. Al 31 de diciembre de 2016 no existía, ni ha existido durante el ejercicio 2016, ningún elemento del inmovilizado intangible del FROB deteriorado.

4.1.2. Inmovilizado material

Valoración inicial –

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, según se hayan adquirido o fabricado, respectivamente, por parte de la entidad.

El coste de adquisición incluye, además del importe facturado por el proveedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluidos los relativos a la ubicación en el lugar y cualquiera otra condición para que pueda operar de la forma prevista.

Valoración posterior –

Con posterioridad a su adquisición, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción, menos su amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado en las correcciones valorativas por deterioro que pueda ser necesario reconocer.

Amortización –

Los activos materiales se amortizan de manera sistemática y lineal a lo largo del período de su vida útil estimada y considerando su valor residual estimado al final de la misma. La vida útil estimada de los distintos elementos del inmovilizado material propiedad de la entidad a 31 de diciembre de 2016, calculada en función de la mejor estimación de la entidad de la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica y comercial que pudiera afectarlos, es la siguiente:

	Años de vida útil estimada
Equipos para procesos de información	4
Mobiliario y otros	5

Los cambios que, en su caso, pudiesen producirse en las vidas útiles de los distintos elementos del inmovilizado material se registran ajustando la dotación a la amortización de los ejercicios o periodos futuros, en función de la nueva vida útil estimada.

Durante el ejercicio 2016 no se han producido cambios en las estimaciones en las vidas útiles de ningún elemento del inmovilizado material propiedad de la entidad.

Deterioro del valor –

Se produce una pérdida por deterioro de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos sus costes de venta y su valor en uso, tal y como estos conceptos son definidos en el Plan General de Contabilidad.

La entidad evalúa en cada cierre contable si existen evidencias de que algún elemento del inmovilizado material puede haber sufrido algún deterioro, en cuyo caso, procede a estimar el valor recuperable del elemento en cuestión de cara a determinar el importe de las correcciones valorativas a realizar, que en caso de ser necesarias, se registran con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias. Las posibles recuperaciones de pérdidas por deterioro previamente registradas, por incrementos del valor recuperable de un elemento del inmovilizado material se registran con abono en la cuenta de pérdidas y ganancias, no pudiendo dar lugar

dicha recuperación a que el inmovilizado material quede registrado por un importe superior al que tendría si no se hubiese registrado anteriormente el deterioro indicado.

Al 31 de diciembre de 2016 no existía, ni ha existido durante el ejercicio 2016, ningún elemento del inmovilizado material del FROB deteriorado.

4.2 Activos no corrientes mantenidos para la venta

Definición -

Activos de naturaleza no corriente cuyo valor contable se espera recuperar fundamentalmente a través de su venta, en lugar de mediante su uso continuado. Son clasificados como activos no corrientes mantenidos para la venta siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el activo esté disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujeto a los términos usuales y habituales para su venta; y
- b) Su venta ha de ser altamente probable, lo cual se entiende cuando concurren las siguientes circunstancias:
 - a. Exista un plan para vender el activo y se haya iniciado un programa para encontrar comprador y completar el plan.
 - b. La venta del activo se negocie activamente a un precio adecuado en relación con su valor razonable actual.
 - c. Se espere completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como mantenido para la venta, salvo que, por hechos o circunstancias fuera del control de la Entidad, el plazo de venta se tenga que alargar y la Entidad siga comprometida con el plan de disposición del activo.
 - d. Las acciones para completar el plan indiquen que es improbable que haya cambios significativos en el mismo o que vaya a ser retirado.

Valoración -

El FROB valora los activos no corrientes mantenidos para la venta en el momento de su clasificación en esta categoría, por el menor importe entre su valor contable y su valor razonable menos costes de venta. En el momento de la reclasificación de dichos activos, el FROB determina el deterioro del valor y registra, si procede, una corrección valorativa por deterioro de ese activo.

La entidad reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias las correcciones valorativas por deterioro de los activos no corrientes mantenidos para la venta, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, salvo cuando proceda registrarlas directamente en el patrimonio neto de acuerdo con los criterios aplicables con carácter general a los activos en sus normas específicas.

4.3 Activos financieros- Categorías de activos financieros

4.3.1. Participaciones – Entidades del grupo

De acuerdo con la normativa contable, se consideran "entidades del grupo" aquellas que son controladas por una entidad. Se define control como el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades. El control se manifiesta, general aunque no únicamente, por la propiedad por parte de la entidad, directa o indirecta, del 50% o más de los derechos de voto de las sociedades participadas o, aun siendo inferior o nulo este porcentaje, si la existencia, en su caso, de otras circunstancias o acuerdos determinan la existencia de control.

Si bien, tal y como se ha indicado anteriormente (véase Nota 2.9), aquellas inversiones mayoritarias mantenidas por el FROB en entidades de crédito en el marco de su finalidad no cumplen con la definición de empresas del grupo al no existir ánimo de lucro y considerando las especificaciones de la gestión que realiza, a efectos de la elaboración de estas cuentas anuales se han tratado contablemente como participaciones en entidades del Grupo por entender que es el criterio que mejor refleja la imagen fiel de estas inversiones y, por tanto, se presentan en estas cuentas anuales registradas en el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo".

y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio” del balance adjunto y valoradas por su coste de adquisición, neto de los deterioros que, en su caso, pudiesen haber sufrido dichas participaciones (véase Nota 4.5.1).

Los dividendos devengados por estas participaciones, siempre que no procedan inequívocamente de resultados generados con anterioridad a su fecha de adquisición, se registran, en su caso, en la cuenta de pérdidas y ganancias. Durante el ejercicio 2016 estas participaciones no han devengado dividendo alguno.

En la Nota 7.2 se facilita determinada información significativa sobre estas participaciones.

4.3.2. Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría de instrumentos financieros se incluyen aquellos instrumentos de deuda que se originan en la prestación de servicios y aquéllos que, no teniendo origen en estas actividades, representan derechos de cobro de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo.

Los préstamos y partidas a cobrar se encuentran registrados en el balance al 31 de diciembre de 2016 formando parte, entre otros conceptos, de los capítulos “Inversiones financieras a largo plazo”, “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” e “Inversiones financieras a corto plazo”.

Valoración inicial –

Con carácter general, los préstamos y las partidas a cobrar se registran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante lo anterior, determinadas partidas establecidas por la normativa aplicable e incluidas en esta categoría de activos financieros, con plazo de vencimiento inferior al año, se registran inicialmente por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar sus flujos de efectivo no es significativo.

Valoración posterior –

Los activos incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados por estos activos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en aplicación del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los activos financieros incluidos en esta categoría de activos financieros y que, de acuerdo a lo indicado anteriormente, se registren inicialmente a su valor nominal, continúan valorándose después de su registro inicial por este importe.

Las pérdidas por deterioro que, en su caso, puedan existir sobre estos activos se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 4.5.2.

En las Notas 7.3, 7.4 y 7.5 se facilita determinada información significativa sobre estas inversiones.

4.3.3. Activos financieros disponibles para la venta

Pueden formar parte de esta categoría los activos financieros que no hayan sido clasificados en ninguna otra de las categorías de activos financieros contempladas por el Plan General de Contabilidad.

Valoración inicial –

Los activos financieros disponibles para la venta se registran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Valoración posterior –

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o

haya sufrido un deterioro de valor (de carácter permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, existe la presunción de que existe deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo o si se ha producido un descenso del mismo de forma prolongada durante un período de un año y medio sin que se recupere el valor.

No obstante lo anterior, los intereses y dividendos devengados por estos activos, según su naturaleza, se contabilizan con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas por deterioro que, en su caso, puedan existir sobre estos activos se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 4.5.

En la Notas 7.3 y 7.4 se facilita determinada información significativa sobre estas inversiones.

4.4 Tesorería

Los saldos de tesorería, todos ellos denominados en euros, se presentan valorados en estas cuentas por su valor nominal.

Los intereses devengados por las cuentas y depósitos bancarios mantenidos por el FROB se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo calculado a partir de sus tipos contractuales y se registran en la rúbrica "Ingresos financieros – Intereses bancarios", o, en su caso, en la rúbrica "Gastos financieros – Intereses bancarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

En la Nota 5 se facilita determinada información significativa sobre la tesorería.

4.5 Deterioro de activos financieros

El FROB realiza un seguimiento de sus activos financieros al objeto de contar con información que le permita identificar evidencias sobre su posible deterioro para proceder, en su caso, a realizar el correspondiente test de deterioro. Se considera que existe deterioro en el valor de un activo cuando el valor recuperable de dicho activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce esta situación, el deterioro (diferencia entre el valor recuperable y el valor en libros de dicho activo) se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance, sin perjuicio de las actuaciones que pudiese llevar a cabo el FROB para intentar conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

Un activo financiero se considera deteriorado - y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro - cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta, y las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

A continuación se presentan los criterios aplicados por el FROB para determinar la existencia de pérdidas por deterioro en cada una de las distintas categorías de instrumentos financieros, así como el método seguido para el cálculo de las coberturas contabilizadas por dicho deterioro y para su registro:

4.5.1 Participaciones en entidades

La estimación y contabilización de las pérdidas por deterioro de las participaciones en entidades del grupo se realiza por parte del FROB siempre que existe evidencia objetiva, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, de que el valor en libros de una inversión en estas sociedades puede no ser recuperable.

Entre las causas que el FROB considera como constitutivas de la existencia de evidencia objetiva de un posible deterioro de sus participaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución de 18 de septiembre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se encuentran: la evolución económico-financiera negativa de las entidades, y en particular, la existencia de pérdidas o, en su caso, desviaciones significativas con respecto a las proyecciones financieras contempladas en los correspondientes planes de reestructuración/resolución que sirvieron de base para la determinación del precio de adquisición; en el caso de valores cotizados, un descenso prolongado o significativo en su valor razonable, en particular cuando se produzca una caída de un año y medio o de un 40% en su cotización sin que se haya producido su recuperación y sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido de esta manera la cotización; la existencia de salvedades relevantes en la auditoría de cuentas de las entidades que pongan de manifiesto dudas sobre su viabilidad o solvencia; así como la existencia de otras circunstancias de carácter análogo que pudieran poner en duda la recuperabilidad del valor en libros de las inversiones.

El importe de la pérdida por deterioro a registrar se estima como la diferencia entre el valor en libros de las participaciones y su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor valor entre su valor razonable, menos los costes de venta, y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. En caso de no existir mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro el FROB toma en consideración el patrimonio neto de las cuentas anuales auditadas de la entidad participada, excluidos los intereses minoritarios, corregido, en su caso, por las plusvalías tácitas de fácil realización existentes en la fecha de valoración en base a la información disponible. Adicionalmente, en la estimación del valor recuperable de estas inversiones, el FROB tiene en cuenta la asunción por parte del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito de las eventuales pérdidas que pudiesen ponerse de manifiesto en el proceso de desinversión en estas sociedades.

Los aspectos más significativos de la metodología seguida al cierre del ejercicio 2016 para estimar el valor recuperable de las distintas inversiones en capital y, por lo tanto, de los correspondientes deterioros se describen en la Nota 2.4 de esta memoria.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 7.2). La reversión de un deterioro previamente registrado tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.5.2 Instrumentos de deuda clasificados como préstamos y partidas a cobrar

La estimación y contabilización de las pérdidas por deterioro de los instrumentos de deuda clasificados como préstamos y partidas a cobrar se realiza por parte del FROB siempre que existe evidencia objetiva, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, de que se han producido eventos que ocasionen, con posterioridad al registro de un activo financiero, una reducción o retraso en el cobro de los flujos de efectivo asociados a dicho elemento, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

El importe de la pérdida por deterioro de estos activos se calcula como la diferencia positiva entre el valor en libros del activo y el valor actual de sus flujos de efectivo estimados.

Entre las circunstancias que el FROB considera como susceptibles de haber producido un deterioro de estas inversiones y que son consideradas en las estimaciones del deterioro, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución de 18 de septiembre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se encuentran: el impago de cupones de las obligaciones contingentemente convertibles y deuda subordinada, la existencia de salvedades relevantes en los informes de auditoría que pongan de manifiesto dudas sobre la viabilidad o solvencia de las entidades, así como la existencia de otras circunstancias de carácter análogo que puedan poner en duda la capacidad de pago de los emisores de los valores.

Los aspectos más significativos de la metodología seguida al cierre del ejercicio 2016 para estimar el valor recuperable de las obligaciones contingentemente convertibles y deuda subordinada y, por lo tanto, de los correspondientes deterioros se describen en la Nota 2.4 de esta memoria.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Notas 7.3 y 7.4). La reversión de un deterioro previamente registrado tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.6 Pasivos financieros- Débitos y partidas a pagar

Los pasivos financieros asumidos se presentan clasificados y valorados en la categoría de "Débitos y partidas a pagar" definida en la normativa aplicable.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado (véase Nota 4.12).

4.7 Baja de los instrumentos financieros

Un activo financiero se da de baja del balance cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

1. Los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo que generan han expirado; o
2. Se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero y se transmiten sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, o aun no existiendo ni transmisión ni retención sustancial de éstos, se transmita el control del activo financiero.

Por su parte, un pasivo financiero se da de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se readquieren por parte del FROB, bien con la intención de recolocarlos de nuevo, bien con la intención de cancelarlos.

4.8 Régimen fiscal

La Ley 11/2015 establece que el FROB tendrá, a efectos fiscales, el mismo tratamiento que el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. En consecuencia, el FROB está exento del impuesto sobre sociedades y de los impuestos indirectos que pudieran devengarse por razón de su constitución, de su funcionamiento, de los actos u operaciones que realice en el cumplimiento de sus fines y los tributos indirectos cuyo importe pueda repercutírsele.

4.9 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias en función del criterio de devengo; es decir, cuando se produce la adquisición, prestación real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la liquidación dineraria derivada de ellos.

En este sentido, los ingresos y gastos financieros devengados (véanse Notas 5, 7 y 8) se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo al método de interés efectivo (véase Nota 4.12).

Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado, y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

El FROB tiene arrendadas en régimen de arrendamiento operativo las oficinas que constituyen su domicilio social (véase Nota 1). Las principales características del contrato de arrendamiento son las siguientes:

Plazo de arrendamiento	Penalizaciones
31 de enero de 2018	Resolución anticipada

El importe de las cuotas del arrendamiento operativo se cargan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 14.3).

4.10 Provisiones y contingencias

El FROB en la formulación de las cuentas anuales diferencia entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación. Estas obligaciones pueden tener su origen en una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita asumida por el FROB.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del FROB.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales sino que se informa sobre los mismos, en su caso, en las notas de la memoria.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual el FROB no esté obligado a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

4.11 Transacciones con partes vinculadas

A efectos de la elaboración de estas cuentas anuales, se consideran "partes vinculadas" al FROB, el Banco de España, el personal clave de la dirección del FROB, y las entidades en las que participa mayoritariamente en su capital o en sus órganos de gobierno (véase Nota 1).

Las operaciones entre el FROB y sus partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas generales, esto es, por su valor razonable.

En la Nota 15 se ofrece información sobre los saldos registrados en estas cuentas anuales correspondientes a partes vinculadas.

4.12 Definición de valor razonable y de coste amortizado

A efectos de la elaboración de estas cuentas, se entiende por valor razonable el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua. El valor razonable se determina sin deducir los costes de transacción en los que pudiera incurrirse en su enajenación. En ningún caso se toma como valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, el valor razonable se calcula por referencia a un valor fiable de mercado, entendiendo como tal el precio cotizado en un mercado activo, en el que los bienes o servicios intercambiados son

homogéneos, pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio y los precios son conocidos y fácilmente accesibles al público y reflejan transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad.

Por el contrario, para aquellos casos en los cuales no existe un mercado activo, el valor razonable se estima mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración de general aceptación como pueden ser las referencias a transacciones recientes, las referencias al valor razonable de instrumentos financieros sustancialmente iguales y métodos de descuentos de flujos de efectivo generalmente aceptados, tratándose en todo caso de utilizar aquellas técnicas que han demostrado ser las que tienen como resultado las estimaciones más realistas del valor razonable y tratando de maximizar en todo caso la utilización de datos obtenidos en el mercado.

Por su parte, se entiende por coste amortizado de un instrumento financiero el importe por el que inicialmente fue valorado, menos los reembolsos de principal e intereses que se hubiesen producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de sus intereses devengados y de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso del instrumento. En el caso de activos financieros, el coste amortizado incluye también las pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, sobre los mismos.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero con el valor actual de los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras. En su cálculo se incluyen las comisiones financieras, en su caso, que se cargan por adelantado a la concesión de la financiación.

5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes - Tesorería

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 este epígrafe del balance adjunto corresponde al siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	2016	2015
Cuentas mantenidas en Banco de España	11	15.946
Cuentas corrientes en otras entidades	499.848	2.939.138
Imposiciones a corto plazo	545.450	-
Intereses devengados pendientes de cobro	489	1.608
Intereses devengados pendientes de pago	-	(2)
	1.045.798	2.956.690

A 31 de diciembre de 2016, las cuentas mantenidas por el FROB en el Banco de España han devengado, de acuerdo a la normativa del Banco Central Europeo relativa a la remuneración de los depósitos de las Administraciones Públicas en un Banco Central Nacional, unos intereses negativos de 12 miles de euros (2 miles de euros en 2015) (tipo del -0,30%) registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses bancarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véanse Notas 8.7 y 15) los cuales, han sido pagados en su totalidad durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2016, los intereses devengados por los depósitos bancarios y las cuentas corrientes en otras entidades mantenidos por el FROB han ascendido a 7.555 miles de euros (14.541 miles de euros en el ejercicio 2015) que se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.6), y de los cuales 489 miles de euros se encuentran pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 (1.608 miles de euros al 31 de diciembre de 2015).

6. Activos no corrientes mantenidos para la venta

No existen a 31 de diciembre de 2016 ni a 31 de diciembre de 2015 elementos patrimoniales clasificados en este epígrafe del balance.

7. Activos financieros

7.1 Detalle de activos financieros

A continuación se presenta un detalle de los activos financieros propiedad del FROB al 31 de diciembre de 2016 y 2015, clasificados de acuerdo con el desglose requerido por la normativa aplicable:

Ejercicio 2016

Clases Categorías	Miles de euros						Total
	Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo			
	Instrumentos de patrimonio (Nota 7.2)	Valores representativos de deuda (Nota 7.3)	Créditos y otros (Nota 7.7)	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda (Nota 7.4)	Créditos y otros (Nota 7.5)	
Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (*)	10.639.110	-	-	-	-	-	10.639.110
Préstamos y partidas a cobrar	-	1.260.168	-	-	234.738	389.898	1.884.804
Activos financieros disponibles para la venta	-	52.616	-	-	730.773	-	783.389
Total	10.639.110	1.312.784	-	-	965.511	389.898	10.307.303

(*) Incluye el importe de las inversiones, neto de su correspondiente deterioro (véase Nota 7.2).

Ejercicio 2015

Clases Categorías	Miles de euros						Total
	Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo			
	Instrumentos de patrimonio (Nota 7.2)	Valores representativos de deuda (Nota 7.3)	Créditos y otros (Nota 7.7)	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda (Nota 7.4)	Créditos y otros (Nota 7.5)	
Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (*)	11.187.551	-	-	-	-	-	11.187.551
Préstamos y partidas a cobrar	-	2.643.000	335.911	-	31.819	316.514	3.327.244
Activos financieros disponibles para la venta	-	762.881	-	-	1.320.375	-	2.083.256
Total	11.187.551	3.405.881	335.911	-	1.352.194	316.514	16.598.051

(*) Incluye el importe de las inversiones, neto de su correspondiente deterioro (véase Nota 7.2) y corregido por el error en la valoración del FROB en BFA (véase Nota 2.5).

7.2. Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio

A continuación se presenta el detalle de las participaciones que integraban este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2016 y 2015:

Ejercicio 2016

Sociedad	%	Domicilio	Miles de Euros					
			Datos patrimoniales de las entidades participadas (*)			Valores contables participación del FROB		
			Capital	Reservas y otras partidas de patrimonio	Resultado atribuido a la Soc. Dominante	Coste	Deterioro	Valor neto
Banco Financiero y de Ahorros, S.A.	100%	Madrid	8.979.500	215.759	64.917	17.959.000	(8.698.824)	9.260.176
Banco Mare Nostrum	65,027%	Madrid	1.613.653	554.092	(39.160)	1.645.000	(1.107.471)	537.529
Sareb	45,9%	Madrid	303.862	(2.298.342)	(662.791)	996.232	(154.827)	841.405
						20.600.232	(9.961.122)	10.639.110

(*) Los datos relativos a la situación patrimonial de estas sociedades se han obtenido de las cuentas anuales consolidadas auditadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, excluidos Intereses minoritarios.

Ejercicio 2015

Sociedad	%	Domicilio	Miles de Euros					
			Datos patrimoniales de las entidades participadas (*)			Valores contables participación del FROB		
			Capital	Reservas y otras partidas de patrimonio	Resultado atribuido a la Soc. Dominante	Coste	Deterioro	Valor neto
Banco Financiero y de Ahorros, S.A.(**)	100%	Madrid	8.979.500	(444.743)	1.198.965	17.959.000	(8.224.803)	9.734.197
Banco Mare Nostrum	65,027%	Madrid	1.613.653	556.823	64.328	1.645.000	(191.646)	1.453.354
Sareb	45,01%	Madrid	300.060	(3.461.674)	332	540.060	(540.060)	-
						20.144.060	(8.956.509)	11.187.551

(*) Los datos relativos a la situación patrimonial de estas sociedades se han obtenido de las cuentas anuales consolidadas auditadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, excluidos Intereses minoritarios.

** Valores contables re-expresados.

El movimiento que se ha producido en el saldo del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" del balance adjunto durante los ejercicios 2016 y 2015, se indica a continuación:

	Miles de Euros
Saldo al inicio del ejercicio 2015	12.739.464
Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	(1.322.530)
Saldo al 31 de diciembre de 2015	11.416.934
Ajuste por error (Véase Nota 2.6)	(229.383)
Saldo al 31 de diciembre de 2015 ajustado	11.187.551
Conversión en capital deuda subordinada Sareb (véase Nota 7.3.)	996.232
Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	(1.544.673)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	10.639.110

Banco Financiero y de Ahorros, S.A.U. ("BFA")

Tal y como preveía el Plan de Reestructuración de la entidad, con fecha 2 de enero de 2015 BFA dejó de tener la consideración de entidad de crédito, manteniéndose como sociedad holding de Bankia.

Tras la venta por BFA realizada el 25 de febrero de 2014 de una participación en Bankia, S.A. representativa del 7,5% del capital de la entidad, sin ningún compromiso ni garantía por parte del FROB, no se han llevado a cabo nuevas desinversiones.

Al 31 de diciembre de 2016, el porcentaje de participación de BFA en Bankia se sitúa en un 65,904% (64,23% a 31 de diciembre de 2015), siendo el aumento consecuencia de la ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia por la mala comercialización de híbridos.

Al cierre del ejercicio 2016, de acuerdo con los criterios expuestos en las Notas 2.4 y 4.5, el FROB ha procedido a estimar el valor recuperable de dicha participación. Tras dicho análisis ha registrado una dotación adicional del deterioro relativo a dicha participación con cargo a la rúbrica "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros- Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta por importe de 474.021 miles de euros, por lo que el valor neto contable de la participación del FROB en BFA asciende a 9.260.176 miles de euros.

Por otra parte, es necesario poner de manifiesto que el Real Decreto 4/2016 de 2 de diciembre, de medidas urgentes en materia financiera, amplía el plazo legal para el FROB para proceder a la desinversión en esta entidad hasta diciembre de 2019.

Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria ("Sareb")

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la participación del FROB en Sareb está clasificada en el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo". El detalle de la participación que mantiene el FROB en Sareb al cierre del ejercicio 2016 y 2015 es el siguiente (datos en miles de euros):

Ejercicio	Número de acciones	Capital	Porcentaje de participación	Prima de emisión	Coste de la participación	Pérdida por deterioro	Valor neto contable
31.12.2014	135.015.000	135.015	45,0%	405.045	540.060	(124.732)	415.328
Altas	-	-	-	-	-	(415.328)	(415.328)
31.12.2015	135.015.000	135.015	45,0%	405.045	540.060	(540.060)	-
Altas	996.231.960	139.472	45,9%	-	996.232	(154.827)	841.405
Bajas	135.015.000	135.015	45,0%	405.045	(540.060)	540.060	-
31.12.2016	996.231.960	139.472	45,9%	-	996.232	(154.827)	841.405

Como consecuencia de las pérdidas derivadas de la valoración de sus activos por la aplicación de la Circular 5/2015, de 30 de septiembre, del Banco de España, por la que se desarrollan las especificidades contables de Sareb, los fondos propios de la sociedad se situaron, a 31 de diciembre de 2015, en saldo negativo por importe de 1.217.977 miles de euros, materializándose así uno de los supuestos de conversión de la deuda subordinada en capital.

Por ello, la Junta General de Accionistas del 5 de mayo de 2016 aprobó las medidas necesarias para restablecer el equilibrio patrimonial: i) reducir a cero el capital original para absorber pérdidas; ii) convertir un importe de deuda subordinada suficiente para compensar el remanente de pérdidas existente, y obtener una composición de fondos propios tras la conversión igual al 2% del total activo de la sociedad; iii) realizar una nueva reducción de capital para reducir las pérdidas remanentes mediante reducción del valor nominal de las nuevas acciones; y iv) una nueva reducción de capital mediante reducción de valor nominal de las acciones para constituir una reserva voluntaria de carácter indisponible, de forma que el capital social de la sociedad pasó a ser de 303.862 miles de euros. El importe de deuda subordinada convertida asciende a 2.170.440 miles de euros, de los que 996.232 miles de euros correspondían al FROB (véase Nota 7.3). Los citados acuerdos fueron publicados en el Boletín del Registro Mercantil el 30 de mayo de 2016.

Por otra parte, en el mes de diciembre de 2016, se publicó el Real Decreto-ley 4/2016, de 2 de diciembre, de medidas urgentes en materia financiera, modificando el esquema de registro de las minusvalías latentes resultantes

de la aplicación de la citada Circular contable, estableciendo que el registro de dichas minusvalías se realizara directamente en el patrimonio neto de la sociedad en lugar de en la cuenta de resultados como se exigía previamente. En tanto que, tal y como establece el propio Real Decreto-ley, la aplicación de esta norma debía ser tratada contablemente como un cambio de criterio, su aplicación tuvo efectos retroactivos y los ajustes contables implicaron un abono a la cuenta de reservas por el importe acumulado de los deterioros netos de su impacto fiscal. En consecuencia, Sareb vio incrementadas sus reservas, situándose los fondos propios, a cierre del ejercicio 2016, en 2.619.943 miles de euros.

Fruto del proceso de conversión, la participación del FROB se sitúa un 45,9% tanto en el capital como en la duda subordinada viva (véanse Notas 7.2 y 7.3).

En aplicación de los criterios expuestos en las Notas 2.4 y 4.5 anteriores, el FROB ha estimado el valor recuperable de dicha participación sobre la base del Plan de Negocio de Sareb, que fue aprobado por su Consejo de Administración en su sesión celebrada el 16 de marzo de 2017.

Las principales hipótesis sobre las que se ha elaborado dicho Plan de Negocio son las siguientes:

- Ventas según análisis de los ritmos de absorción y curva de precios según modelos econométricos desarrollados internamente en colaboración con expertos independientes de Sareb.
- Ejercicio de adaptación y de contraste con la realidad del mercado.

Sobre éstas y otras hipótesis, se ha registrado con cargo a la rúbrica "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros- Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio adjunta, un deterioro adicional por importe de 154.827 miles de euros.

Banco Mare Nostrum, S.A. ("BMN")

El coste de adquisición de la participación del FROB en BMN asciende a 1.645.000 miles de euros: i) 915.000 miles de euros correspondientes a participaciones preferentes suscritas en 2010 y convertidas en acciones ordinarias en febrero de 2013, tal como establecía el plan de reestructuración de la entidad, y ii) 730.000 miles de euros correspondientes a la suscripción también en febrero de 2013 de una ampliación de capital desembolsada, mediante aportaciones no dinerarias consistentes en bonos emitidos por el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE).

Al 31 de diciembre de 2016, el FROB es titular de 1.049.311.038 acciones de la entidad, lo que representa, a dicha fecha, una participación en el capital social del 65,027%.

El 14 de marzo de 2017, la Comisión Rectora del FROB, en su composición reducida, acordó iniciar los trabajos necesarios para llevar a cabo la fusión de Bankia y BMN como mejor estrategia para optimizar la capacidad de recuperación de las ayudas públicas ante un futuro proceso de desinversión. En consecuencia, la estrategia actual de desinversión de la participación del FROB en BMN pasa por su fusión con Bankia, S.A.

Así, el pasado 26 de junio, los Consejos de Administración de BMN y Bankia aprobaron el Proyecto Común de fusión para ambas entidades, el cual estableció la ecuación de canje y según el cual por cada acción de BMN, y tras la disolución de ésta, sus accionistas recibirán 1 acción ordinaria de Bankia de 1 euro de valor nominal por cada 7,82987 acciones ordinarias de BMN de 1 euro de valor nominal, lo que supone que el FROB recibirá, a cambio de su participación en BMN, 134.013.852 acciones de Bankia, S.A.

En las operaciones de fusión, el tipo de canje de las acciones de las sociedades que participan en la misma debe establecerse sobre la base del valor real de su patrimonio. En este caso, en el proyecto común de fusión la valoración de los activos y pasivos de la sociedad absorbida (BMN) se ha realizado sobre la base de los balances individual y consolidado de dicha entidad cerrados a 31 de diciembre de 2016, y sobre la base de la cotización de Bankia a 23 de junio de 2017, arrojando un valor del Patrimonio Neto de BMN de 825 millones de euros (considerando el efecto de la autocartera). Por tanto, la aprobación del Proyecto Común de Fusión permite conocer el valor real del Patrimonio de BMN y, en consecuencia, arroja la valoración de la participación del FROB en esta entidad.

Se considera por tanto, que la mejor evidencia del importe recuperable de la participación del FROB en BMN, disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, es la derivada del valor real del Patrimonio Neto de BMN calculado para el Proyecto Común de Fusión, lo que permite, de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas de registro y valoración que le resultan de aplicación, estimar un valor recuperable, al 31 de diciembre de 2016, de 537.529 miles de euros, obtenido de acuerdo con el número de acciones de Bankia a

recibir al valor de cotización de las mismas en el momento del establecimiento de la ecuación de canje (véanse Notas 1 y 2.4).

En consecuencia, se ha registrado una dotación adicional del deterioro con cargo a la rúbrica "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros- Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio adjunta por importe de 915.824 miles de euros (143.783 miles de euros de dotación en el ejercicio 2015).

7.3. Inversiones financieras a largo plazo - Valores representativos de deuda clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar" y "Activos financieros disponibles para la venta".

Préstamos y partidas a cobrar

En la categoría "préstamos y partidas a cobrar" se encuentran clasificadas, al cierre de los ejercicios 2016 y 2015, las obligaciones subordinadas no garantizadas contingentemente convertibles emitidas por Sareb y suscritas por el FROB y los bonos contingentes convertibles desembolsados por el FROB como apoyo público a las entidades del Grupo 2 (CoCos) en el marco del programa de asistencia financiera a España.

Asimismo, se encuentra en esta categoría, el Bono B subordinado suscrito por el FROB en el marco del proceso de resolución de Catalunya Banc, S.A. (CX) por valor de 524.703 miles de euros que se encuentra totalmente deteriorado (véase Nota 13).

Como parte de dicho proceso de resolución, la propia CX llevó a cabo un proceso de venta de una cartera de activos que fue adjudicada a Blackstone, venta que ese formalizó en abril de 2015. La operación, que se estructuró mediante la transferencia de dicha cartera a un Fondo de Titulización de Activos y otras sociedades del Grupo Blackstone, contó con el apoyo financiero del FROB mediante: i) la suscripción de un bono subordinado por valor de 524.878 miles de euros; ii) la concesión de una garantía por créditos defectuosos cuyo valor razonable asciende a 124.000 miles de euros (véase Nota 13) y, iii) la concesión de una línea de liquidez.

En relación al Bono B, en el ejercicio 2016 se ha llevado a cabo un proceso de revisión de los derechos de crédito iniciales (el perímetro), tal y como establecía la escritura de constitución del Fondo de Titulización de Activos, que ha supuesto un ajuste del citado perímetro de 1,3 millones de euros. En base a ello, con fecha 5 de abril de 2016 se cobraron 175 miles de euros, amortizándose parcialmente el Bono B suscrito por el FROB en dicho importe. En tanto que el coste se reparte con el Fondo de Garantía de Depósitos, el cobro ha dado lugar a: i) una reversión del deterioro reconocido por importe de 117 miles de euros, registrados en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Reversión deterioro valores representativos de deuda" de la cuenta de pérdidas y ganancias; y ii) a un abono al Fondo de Garantía de Depósitos, realizado durante el ejercicio 2016, por importe de 58 miles de euros.

A continuación, se presenta un detalle de las inversiones, que integran este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2016 y 2015:

Ejercicio 2016

Datos en miles de euros

Entidad emisora	Tipo de instrumento	Fecha de desembolso	Nominal	Pérdida por deterioro	Valor neto en libros	Cupón corrido (Nota 7.4)	Tipo de interés (1)	Intereses Devengados (Nota 7.6)	Vencimiento (2)	Garantías
Banco Ceiss, S.A. (3)	CoCos	30/04/2013	604.000	-	604.000	10.003	9,75%	58.000	Perpetua	Responsabilidad patrimonial universal del Emisor
SAREB (4)	Deuda subordinada	26/02/2013	656.168 (5)	-	656.168	-	8,00%	-	27/11/2027	-
Total			1.260.168	-	1.260.168	10.003		58.000		

(1) Los CoCos tienen una remuneración fija del 8,5% con determinados incrementos anuales. El tipo de interés se incrementará en 25 puntos básicos al cumplirse el primer ejercicio posterior a la suscripción, y a partir de cumplirse el segundo ejercicio se incrementará anualmente en 50 puntos básicos. La remuneración está condicionada, en todo caso, a la existencia de beneficios o reservas distribuyibles y al cumplimiento de los niveles mínimos regulatorios de recursos propios.

El Banco de España podrá exigir la cancelación del pago en efectivo del tipo de interés basándose en la situación financiera y de solvencia de la entidad o su grupo consolidable. En estos casos el Banco abonará al FROB la remuneración mediante la entrega de un volumen de CoCos o acciones de la entidad equivalente, en valor económico, al importe de la remuneración que debiera haberse abonado.

(2) Los CoCos tienen carácter perpetuo. No obstante, la entidad deberá recomprar o amortizar los títulos tan pronto como esté en condiciones de hacerlo en los términos comprometidos en el plan de reestructuración. Asimismo, el FROB puede instar voluntariamente la conversión en acciones del emisor en las siguientes fechas y supuestos: (i) en el quinto aniversario desde la fecha de desembolso, el FROB solicitará la conversión en un plazo máximo de 6 meses; o (ii) en cualquier momento anterior al quinto aniversario desde la fecha de desembolso, si previo informe de Banco de España, el FROB considerase improbable que la recompra de los CoCos pudiera llevarse a cabo. Adicionalmente existe el evento contingente por el que la conversión es automática, que ocurriría cuando el emisor presentara un ratio de capital principal inferior al 5,125%.

(3) Los CoCos se sitúan en orden de prelación: (i) por detrás de todos los acreedores, subordinados o no; (ii) por detrás de los tenedores de participaciones preferentes y/o acciones preferentes; (iii) en el mismo orden de prelación que las demás emisiones de participaciones preferentes convertibles u otros valores convertibles equiparables a éstos; y (iv) por delante de los accionistas ordinarios.

(4) Las obligaciones subordinadas convertibles se sitúan en orden de prelación: (i) por detrás de todos los acreedores comunes de la entidad; (ii) "Pari passu" con cualquier deuda subordinada, simple o convertible de la entidad, emitida o que se emita en el futuro; y (iii) por delante de las acciones ordinarias o preferentes de la entidad.

(5) Conversión en capital de parte de la deuda subordinada de Sareb por importe de 996.232 miles de euros (véase Nota 7.2)

Ejercicio 2015

Datos en miles de euros

Entidad emisora	Tipo de instrumento	Fecha de desembolso	Nominal	Pérdida por deterioro	Valor neto en libros	Cupón corrido (Nota 7.4)	Tipo de interés (1)	Intereses Devengados (Nota 7.6)	Vencimiento (2)	Garantías
Banco Ceiss, S.A. (3)	CoCos	30/04/2013	604.000	-	604.000	9.464	9,25%	54.775	Perpetua	Responsabilidad patrimonial universal del Emisor
Ibercaja Banco, S.A (Caja 3, S.A. (3))	CoCos	12/03/2013	407.000 (5)	-	386.600	1.954	9,25%	37.168	Perpetua	Responsabilidad patrimonial universal del Emisor
SAREB (4)	Deuda subordinada	26/02/2013	1.652.400	-	1.652.400	-	8,00%	-	27/11/2027	-
Total			2.663.400	-	2.643.000	11.418		91.943		

(1) Los CoCos tienen una remuneración fija del 8,5% con determinados incrementos anuales. El tipo de interés se incrementará en 25 puntos básicos al cumplirse el primer ejercicio posterior a la suscripción, y a partir de cumplirse el segundo ejercicio se incrementará anualmente en 50 puntos básicos. La remuneración está condicionada, en todo caso, a la existencia de beneficios o reservas distribuibles y al cumplimiento de los niveles mínimos regulatorios de recursos propios.

(2) El Banco de España podrá exigir la cancelación del pago en efectivo del tipo de interés basándose en la situación financiera y de solvencia de la entidad o su grupo consolidable. En estos casos el Banco abonará al FROB la remuneración mediante la entrega de un volumen de CoCos o acciones de la entidad equivalente, en valor económico, al importe de la remuneración que debiera haberse abonado.

(3) Los CoCos tienen carácter perpetuo. No obstante, la entidad deberá recomprar o amortizar los títulos tan pronto como esté en condiciones de hacerlo en los términos comprometidos en el plan de reestructuración. Asimismo, el FROB puede instar voluntariamente la conversión en acciones del emisor en las siguientes fechas y supuestos: (i) en el quinto aniversario desde la fecha de desembolso, el FROB solicitará la conversión en un plazo máximo de 6 meses, o (ii) en cualquier momento anterior al quinto aniversario desde la fecha de desembolso, si previo informe de Banco de España, el FROB considerase improbable que la recompra de los CoCos pudiera llevarse a cabo. Adicionalmente existe el evento contingente por el que la conversión es automática, que ocurrirá cuando el emisor presentara un ratio de capital principal inferior al 5,125%.

(4) Los CoCos se sitúan en orden de prelación: (i) por detrás de todos los acreedores, subordinados o no; (ii) por detrás de los tenedores de participaciones preferentes y/o acciones preferentes; (iii) en el mismo orden de prelación que las demás emisiones de participaciones preferentes convertibles u otros valores convertibles equiparables a éstos; y (iv) por delante de los accionistas ordinarios.

(5) Las obligaciones subordinadas convertibles se sitúan en orden de prelación: (i) por detrás de todos los acreedores comunes de la entidad; (ii) "Pari passu" con cualquier deuda subordinada, simple o convertible de la entidad, emitida o que se emita en el futuro; y (iii) por delante de las acciones ordinarias o preferentes de la entidad.

(6) Se ha procedido a reclasificar 20.400 miles de euros al corto plazo (véase Nota 7.4).

El movimiento que se ha producido en este epígrafe del balance adjunto durante los ejercicios 2016 y 2015 se indica a continuación:

	Miles de Euros
Saldo al inicio del ejercicio 2015	2.663.400
Traspaso al activo corriente	(20.400)
Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	-
Saldo al 31 de diciembre de 2015	2.643.000
Traspaso al activo corriente	(223.600)
Amortización/Conversión	(1.159.232)
Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	-
Saldo al 31 de diciembre de 2016	1.260.168

Sareb

Con fecha 31 de diciembre de 2012 y 26 de febrero de 2013 el FROB suscribió obligaciones subordinadas emitidas por Sareb, por importe de 1.271.600 miles de euros y de 380.800 miles de euros, respectivamente.

Estas obligaciones tienen la consideración de deuda subordinada no garantizada contingentemente convertible en acciones ordinarias de nueva emisión de Sareb, y su amortización parcial es posible a discreción de Sareb a partir del quinto año desde la emisión, en función de sus ratios de solvencia y apalancamiento. El devengo de intereses se encuentra sujeto a la obtención por parte de Sareb de beneficio distribuable suficiente. En caso de cumplirse dicha condición, a efectos del pago de dichos intereses será necesaria la existencia de caja suficiente; en caso contrario, el pago se retrasará como crédito no subordinado a favor del FROB, hasta el momento en el que Sareb cuente con caja suficiente para ello. El importe devengado y pendiente de pago devengará a su vez intereses al tipo del Euribor a un año. En el caso de declararse el pago de intereses, el tipo aplicable será del 8% fijo anual sobre las obligaciones pendientes de amortización. Dado que en 2016 Sareb no ha obtenido beneficio distribuable, el FROB no ha registrado intereses por dichos activos en el ejercicio 2016.

La deuda subordinada será convertible en capital en caso de insuficiencia patrimonial de Sareb por: i) la existencia de pérdidas acumuladas que resulten iguales o superiores al capital social más las reservas o ii) encontrarse en causa de disolución por pérdidas que dejen reducido su patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad de su capital social. En el supuesto de producirse la conversión, las acciones serán del mismo valor nominal, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las acciones ordinarias en circulación, y se realizará por un importe tal que la cifra de capital social represente un 2% del valor de los activos tras la conversión. En base a lo anterior, en 2016 se ha procedido a la conversión de 996.232 miles de euros de deuda subordinada en capital, sin que se haya producido impacto alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016 (véase Nota 7.2).

Al 31 de diciembre de 2016, sobre la base del plan de negocio de Sareb, cuyas hipótesis se detallan en la Nota 7.2, y considerando que en el orden de prelación de devolución de las aportaciones a la sociedad, la deuda subordinada se encuentra por delante del capital, no existe evidencia de deterioro de esta inversión.

Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. ("Banco Ceiss")

El 24 de abril de 2013, en el marco del proceso de resolución de la entidad, se acordó la inyección por parte del FROB de apoyo público mediante la suscripción de obligaciones contingentemente convertibles en acciones ordinarias (CoCos) de Banco Ceiss por importe de 604.000 miles de euros, desembolsadas el 30 de abril de 2013 mediante aportación no dineraria consistente en valores del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE).

Durante el mes de abril de 2014, previo cumplimiento de las condiciones suspensivas y la obtención de las exenciones y autorizaciones administrativas preceptivas, Unicaja Banco pasó a ser titular del 100% del capital social de Banco Ceiss.

Los intereses devengados por los CoCos en el ejercicio 2016 han ascendido a 58.000 miles de euros (54.775 miles de euros a 31 de diciembre de 2015) (véase Nota 7.6), de los que se encuentran pendientes de cobro 10.003 miles de euros al 31 de diciembre de 2016, (9.464 miles de euros a 31 de diciembre de 2015) por lo que se encuentran registrados en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo- valores representativos de deuda" (véase Nota 7.4).

Asimismo, en el marco del Plan de Resolución de la entidad, el FROB asumió determinados compromisos en relación a los denominados Mecanismo de Revisión y Compensación (véase Nota 13).

Ibercaja Banco - Caja 3, S.A. ("Caja 3")

En el marco de lo dispuesto en el Plan de reestructuración de Caja3, la Comisión Rectora del FROB acordó, con fecha 8 de marzo de 2013, suscribir íntegramente la emisión realizada por parte de la entidad de obligaciones contingentemente convertibles ("CoCos") por importe de 407.000 miles de euros que fueron desembolsadas por el FROB, mediante la entrega de títulos de renta fija emitidos por el Mecanismo Europeo de Estabilidad el 12 de marzo de 2013.

El 1 de octubre de 2014 se produjo la fusión por absorción de Banco Grupo Caja3 por parte de Ibercaja Banco, S.A., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a la sociedad absorbente.

Durante el ejercicio 2016, Ibercaja Banco, S.A. ha realizado la amortización anticipada de parte de estos títulos por valor de 183.400 miles de euros (20.400 miles de euros en marzo de 2016 y 163.000 miles de euros con fecha 29 de diciembre de 2016), quedando pendientes 223.600 miles de euros, que han sido reclasificados al corto plazo tras la amortización anunciada por la entidad y que ha tenido lugar el 24 de marzo de 2017 (véase Nota 7.4).

Los intereses devengados por estos activos en el ejercicio 2016 han ascendido a 37.784 miles de euros (al 31 de diciembre de 2015, 37.168 miles de euros) (véase Nota 7.6), de los que 1.135 miles de euros se encuentran pendientes de pago al 31 de diciembre de 2016 (1.954 miles de euros al 31 de diciembre de 2015), por lo que se encuentran registrados en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo- valores representativos de deuda" (véase Nota 7.4).

Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría, a 31 de diciembre de 2016, el FROB tiene registrado en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Valores representativos de deuda" del balance determinados títulos de deuda del Estado con un valor de mercado de 52.616 miles de euros (762.881 miles de euros a 31 de diciembre de 2015). Los intereses devengados por estos títulos durante el ejercicio 2016 ascendieron a 1.445 miles de euros (10.027 miles de euros en el ejercicio 2015), que se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros – Intereses de Deuda Pública" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.6). Los ajustes por valoración a dicha fecha ascienden a 1.716 miles de euros positivos (10.119 miles de euros negativos al 31 de diciembre de 2015) y se encuentran registrados en el epígrafe "Ajustes por valoración- Activos financieros disponibles para la venta" del balance adjunto.

7.4. Inversiones financieras a corto plazo - Valores representativos de deuda clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar" y "Activos financieros disponibles para la venta"

El detalle del saldo de valores representativos de deuda a corto plazo al cierre de los ejercicios 2016 y 2015, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2016	2015
Valores de deuda pública del Estado español	730.773	1.320.376
Obligaciones contingentes convertibles (Nota 7.3)	223.600	20.400
Intereses de obligaciones contingentes convertibles (Nota 7.3)	11.138	11.418
Total	965.511	1.352.194

El saldo registrado a 31 de diciembre de 2016 y 2015, en el epígrafe "Valores de deuda pública del Estado español" del detalle anterior está integrado por títulos de deuda del Estado, todos ellos clasificados como activos financieros disponibles para la venta con un valor de mercado de 705.577 miles de euros (1.274.458 miles de euros al 31 de diciembre de 2015). Asimismo, se incluyen 25.196 miles de euros (45.918 miles de euros a 31 de diciembre de 2015) correspondientes a los intereses devengados pendientes de cobro tanto por estos títulos de deuda pública como por los que se encuentran registrados en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Valores representativos de deuda" del balance adjunto (véase Nota 7.3).

Los intereses devengados por estos títulos durante el ejercicio 2016 han ascendido a 8.597 miles de euros (22.501 miles de euros en el ejercicio 2015), que se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros – Intereses de deuda pública" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.6). Dichos títulos cuentan con ajustes por valoración positivos al 31 de diciembre de 2016 por importe de 4.164 miles de euros (7.781 miles de euros negativos al 31 de diciembre de 2015), que se encuentran registrados en el epígrafe "Ajustes por valoración- Activos financieros disponibles para la venta" del balance adjunto.

Asimismo, a lo largo de los ejercicios anteriores el FROB adquirió Letras del Tesoro, Bonos y Obligaciones que fueron venciendo durante el año, y que han generado intereses por importe de 10.082 miles de euros (11.039 miles de euros en el ejercicio 2015), registrados en el epígrafe "Ingresos financieros – Intereses de deuda pública" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.6).

Durante el ejercicio 2016 se han realizado ventas de títulos de deuda pública por valor nominal de 648.000 miles de euros, obteniendo un beneficio por valor de 3.398 miles de euros registrado en el epígrafe "Imputación al resultado por activos financieros disponibles para la venta" de la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio 2016. En el ejercicio 2015 no se realizaron ventas de títulos de deuda pública.

7.5. Instrumentos financieros a corto plazo – Créditos a terceros y otros activos financieros clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar"

El detalle del saldo de los créditos a empresas clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar" a corto plazo al cierre de los ejercicios 2016 y 2015, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2016	2015
Pago aplazado venta NCG	299.911	300.089
Garantías venta NCG (FGD) (Nota 13.1)	39.428	-
Línea de liquidez (CX)	13.828	16.424
Títulos CEISS (Nota 13.2)	36.731	-
Total	389.898	316.513

Pago aplazado venta NCG

En el mes de mayo del ejercicio 2016 se ha llevado a cabo la amortización anticipada por importe 300.089 miles de euros del precio aplazado pendiente de la venta de NCG, dando lugar a una nueva modificación en el calendario de pagos previsto inicialmente. Ello ha supuesto, a 31 de diciembre de 2016, la reclasificación al corto plazo, del importe pendiente de cobro, 299.911 miles de euros. Asimismo, el reconocimiento por el valor actual de los flujos esperados en función del calendario de pagos establecido, ha supuesto el reconocimiento de 731 miles de euros (véase nota 7.6) correspondientes a los intereses devengados de dicha actualización (30.779 miles de euros durante el ejercicio 2015), que se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos Financieros-Intereses de Créditos" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Garantías venta NCG (FGD)

El impacto de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en relación a las cláusulas suelo, ha supuesto el reconocimiento de un activo frente al FGD por importe de 39.428 miles de euros por la parte que le corresponde por la venta de la entidad (precio de venta menos garantías otorgadas) (véase Nota 13).

Línea de liquidez (CX)

Como se indica en la Nota 7.4, el FROB prestó determinados apoyos financieros en la operación de venta de una cartera de activos llevada a cabo por Catalunya Banc en el marco del proceso de desinversión del FROB en la entidad. Entre estos apoyos se encuentra la concesión de una línea de liquidez por un importe máximo de 400 millones de euros, cuyo saldo dispuesto a 31 de diciembre de 2016 asciende a 13.775 miles de euros (16.424 miles de euros en 2015). Asimismo, la línea ha generado unos ingresos financieros (intereses y comisiones asociadas) por importe de 663 miles de euros (711 miles de euros en 2015), de los cuales 53 miles de euros se encuentran a 31 de diciembre de 2016 pendientes de cobro.

7.6. Ingresos financieros

A continuación se presenta un detalle del saldo de este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2016 y 2015 adjunta:

	Miles de euros	
	2016	2015
Intereses bancarios (Nota 5)	7.555	14.541
Intereses de créditos		
- Intereses pago aplazado venta NCG (Nota 7.5)	731	30.779
Intereses de Deuda Pública (Notas 7.3 y 7.4)	20.124	43.567
Intereses de obligaciones convertibles (Nota 7.3)	95.783	91.943
Intereses de repos (Nota 8.5)	2.748	1.017
Otros intereses (Nota 7.5)	663	711
Total	127.604	182.558

7.7. Instrumentos financieros a largo plazo – Créditos a terceros clasificados como “Préstamos y partidas a cobrar”

El detalle del saldo de los créditos a empresas clasificados como “Préstamos y partidas a cobrar” a largo plazo al cierre de los ejercicios 2016 y 2015, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2016	2015
Pago aplazado venta NCG (Nota 7.5)	-	299.180
Títulos Ceiss (Nota 13.2)	-	36.731
Total	-	335.911

8. Pasivos financieros

8.1 Detalle de pasivos financieros

A continuación se presenta un detalle de los pasivos financieros asumidos por el FROB a 31 de diciembre de 2016 y 2015 con el desglose requerido por la normativa aplicable:

Ejercicio 2016

Clases Categorías	Miles de Euros					Total
	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo			
	Obligaciones y otros valores negociables (Nota 8.2)	Otras deudas a largo plazo (Nota 8.3)	Obligaciones y otros valores negociables (Nota 8.4)	Deudas con entidades de crédito	Otras deudas a corto plazo (Nota 8.6)	
Débitos y partidas a pagar	-	13.411.794	520.761	588.652	7.728	14.528.935
	-	13.411.794	520.761	588.652	7.728	14.528.935

Ejercicio 2015

Clases Categorías	Miles de Euros					Total
	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo			
	Obligaciones y otros valores negociables (Nota 8.2)	Otras deudas a largo plazo (Nota 8.3)	Obligaciones y otros valores negociables (Nota 8.4)	Deudas con entidades de crédito	Otras deudas a corto plazo (Nota 8.6)	
Débitos y partidas a pagar	520.000	13.405.560	2.567.967	1.599.371	67.667	18.160.565
	520.000	13.405.560	2.567.967	1.599.371	67.667	18.160.565

8.2 Deudas a largo plazo – Obligaciones y otros valores negociables

El epígrafe "Deudas a largo plazo – Obligaciones y otros valores negociables" corresponde a la deuda derivada de la emisión de un bono simple con aval de la Administración General del Estado acordada por la Comisión Rectora durante el ejercicio 2015, en el marco del proceso de resolución de Catalunya Banc y que ha sido reclasificada a Deudas a corto plazo (Véase Nota 8.4).

Las características de dicha emisión son las siguientes (datos en miles de euros):

Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Nominal		Tipo de interés	Intereses devengados (Nota 8.7)	
		31.12.16 (*)	31.12.15		31.12.16 (*)	31.12.15
15/04/2015	30/04/2017	-	520.000	0,218%	-	807
		-	520.000		-	807

(*) Reclasificado al corto plazo (Véase Nota 8.4)

Los gastos financieros devengados por este bono durante los ejercicios 2016 y 2015 se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 8.7), de los cuales al cierre de dichos ejercicios, se encuentran pendientes de pago 761 y 807 miles de euros, respectivamente (véase Nota 8.4).

8.3 Deudas a largo plazo – Otras deudas a largo plazo

En este epígrafe se recoge básicamente el préstamo concedido el 3 de diciembre de 2012 por el Estado español al FROB destinado a la ejecución del programa de asistencia financiera europea. Dicho préstamo permitió canalizar los fondos desembolsados por el Fondo de Estabilidad Financiera (FFA) del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) al Reino de España hasta las entidades de crédito españolas. Las condiciones financieras de este préstamo son las mismas que las establecidas por el FFA del MEDE.

El préstamo fue desembolsado en dos tramos, el primer desembolso producido en 2012 por importe de 39.468 millones de euros y el segundo desembolso llevado a cabo en 2013 por importe de 1.865 millones de euros, mediante la aportación de los instrumentos financieros (letras y bonos) emitidos por el MEDE con las siguientes características:

ISIN	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento (*)	Nominal (miles de euros)	Precio de emisión
Tramo 1			39.468.000	
EU000A1U97C2	11/12/2012	11/02/2013	2.500.000	100,00%
EU000A1U97D0	11/12/2012	11/10/2013	6.468.000	99,90%
EU000A1U98U2	11/12/2012	11/06/2014	6.500.000	100,00%
EU000A1U98V0	11/12/2012	11/12/2014	12.000.000	100,00%
EU000A1U98W8	11/12/2012	11/12/2015	12.000.000	100,00%
Tramo 2			1.865.000	
EU000A1U98X6	5/02/2013	5/08/2015	1.865.000	100,00%
Total			41.333.000	

(*) Fecha de vencimiento de los instrumentos financieros en los que se materializó el préstamo.

Desde la formalización de dicho préstamo se han producido los siguientes hechos:

- el 9 de diciembre de 2013, se acordó, previa autorización del MEDE, la conversión parcial del préstamo del Estado Español en aportación patrimonial al FROB por un importe de 27.170 millones de euros (véase Nota 9.1).
- Durante el ejercicio 2014 se procedió a la devolución de los fondos no utilizados en Sareb por importe de 307.540 miles de euros; así como a la amortización voluntaria parcial del préstamo por importe de 1.304 millones de euros, de los cuales 399.284 miles de euros fueron soportados por el FROB.
- Durante el ejercicio 2015 tuvieron lugar dos amortizaciones voluntarias por parte del Tesoro por importe de 1.500 millones de euros y 2.500 millones de euros respectivamente, sin que supusieran desembolso alguno por parte del FROB.
- En el ejercicio 2016, el Tesoro ha llevado a cabo una nueva amortización voluntaria por 1.000 millones de euros, sin desembolso por parte del FROB.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2016 el saldo vivo del préstamo concedido por el Estado español al FROB asciende a 13.456.175 miles de euros (mismo importe que a 31 de diciembre de 2015), de los cuales 11.591.175 miles de euros corresponden al primer desembolso y 1.865.000 al segundo desembolso, con el siguiente detalle:

ISIN	Nominal (miles de euros)	
	2016	2015
Tramo 1		
EU000A1U97C2	-	-
EU000A1U97D0	2.252.476	2.252.476
EU000A1U98U2	1.990.215	1.990.215
EU000A1U98V0	3.674.242	3.674.242
EU000A1U98W8	3.674.242	3.674.242
	11.591.175	11.591.175
Tramo 2		
EU000A1U98X6	1.865.000	1.865.000
	13.456.175	13.456.175

El primer pago del principal restante del préstamo correspondiente al Tramo 1 se producirá el 11 de diciembre de 2022, y a partir de dicha fecha, anualmente hasta su vencimiento en 2027. El vencimiento del importe correspondiente al Tramo 2 se producirá en dos partes iguales, el 11 de diciembre de 2024 y 2025, respectivamente.

El importe registrado en el epígrafe "Deudas a largo plazo – Otras deudas a largo plazo" del balance adjunto se corresponde con el valor efectivo menos aquellos costes derivados de su formalización cuyo neto asciende a 13.410.844 miles de euros (13.405.399 miles de euros a 31 de diciembre de 2015). En este sentido, el préstamo ha generado en el ejercicio 2016 unos gastos financieros en concepto de devengo de la comisión de apertura por importe de 5.445 miles de euros (mismo importe que en el ejercicio 2015), que se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 8.7).

Por su parte, los intereses devengados por dicho préstamo durante el ejercicio 2016 ascienden a 147.252 miles de euros (122.120 miles de euros en el ejercicio 2015), y se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 8.7), de los que a 31 de diciembre de 2016 se encontraban pendientes de pago 7.728 miles de euros (a 31 de diciembre de 2015, 8.941 miles de euros) (véase Nota 8.6).

8.4 Deudas a corto plazo – Obligaciones y otros valores negociables

A 31 de diciembre de 2016 y 2015, el saldo registrado en el epígrafe "Deudas a corto plazo – Obligaciones y otros valores negociables" del balance adjunto corresponde principalmente a las deudas derivadas de las emisiones de bonos simples con aval de la Administración General del Estado, acordadas por su Comisión Rectora, así como la emisión en el marco del proceso de resolución de Catalunya Banc (véanse Notas 1 y 8.2).

Las características de dichas emisiones y sus posteriores retaps al 31 de diciembre de 2016 y 2015, son las siguientes (datos en miles de euros):

	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Nominal		Tipo de interés	Intereses devengados (Nota 8.7)	
			31.12.16	31.12.15		31.12.16	31.12.15
Tercera emisión	12/07/2011		-	1.750.000			
Primer Tap	06/10/2011		-	100.000			
Segundo Tap	07/10/2011	12/07/2016	-	335.000	5,50%	75.615	139.476
Tercer Tap	21/11/2011		-	200.000			
Cuarto Tap	23/11/2011		-	120.000			
Quinta emisión (*)	15/04/2015	30/04/2017	520.000	-	0,218%	1.136	*
Total emisiones			520.000	2.505.000		76.751	139.476

(*) Véase Nota 8.2

Con fecha 12 de julio de 2016, tuvo lugar el vencimiento de la emisión de bonos FROB por un importe nominal de 2.505.000 miles de euros, por lo que a 31 de diciembre de 2016, solo se encuentra registrado el valor nominal de la emisión en el marco del proceso de resolución de Catalunya Banc por valor de 520.000 miles de euros.

Los gastos financieros devengados por estos bonos (76.751 miles de euros) se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 8.7).

Adicionalmente, este epígrafe del pasivo corriente del balance adjunto al 31 de diciembre de 2016 recoge los intereses devengados y no pagados de la citada emisión, que ascienden a 761 miles de euros (64.032 miles de euros al 31 de diciembre de 2015).

A 31 de diciembre de 2016, la calificación crediticia de las emisiones de obligaciones simples del FROB es la siguiente: Baa2 por la agencia Moody's, BBB+ por la agencia Standard & Poor's y BBB+ por la agencia Fitch.

8.5 Deudas a corto plazo – Deudas con entidades de crédito

El saldo de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2016 corresponde a siete operaciones de venta con pacto de recompra de bonos del tesoro por importe efectivo de 588.782 miles de euros (1.599.492 miles de euros a 31 de diciembre de 2015) contratadas en el mes de diciembre de 2016 con vencimiento el 12 de enero 2017, y que devengan un tipo de interés anual entre el -0,20% y el -0,37%.

Durante el ejercicio 2016, en concepto de intereses devengados por esta operativa los ingresos financieros han ascendido a 2.748 miles de euros y figuran registrados en el capítulo "Ingresos financieros – Otros intereses" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.6). De dichos importes, a 31 de diciembre de 2016 se encuentran pendientes de cobro 130 miles de euros, que se liquidarán a la fecha de vencimiento de dichas operaciones, por lo que se encuentran registrados en este mismo epígrafe.

Durante el ejercicio 2015, los intereses devengados por esta operativa supusieron un gasto financiero por importe de 374 miles de euros (véase Nota 8.7) y unos ingresos financieros por 1.017 miles de euros (véase Nota 7.6). De dichos importes, a 31 de diciembre de 2015 se encontraban pendientes de cobro 122 miles de euros, los cuales, fueron liquidados correctamente, durante el mes de enero de 2016 a la fecha de vencimiento de dichas operaciones.

8.6 Deudas a corto plazo – Otras deudas a corto plazo

A 31 de diciembre de 2016, el saldo registrado en el epígrafe "Deudas a corto plazo – Otras deudas a corto plazo" del balance adjunto corresponde, fundamentalmente, a los intereses y comisiones devengadas y no pagadas correspondientes el préstamo del Estado español al FROB al que se refiere la Nota 8.3 y que ascienden a 7.728 miles de euros (8.941 miles de euros al 31 de diciembre de 2015).

8.7 Gastos financieros

A continuación se presenta un detalle del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas de los ejercicios 2016 y 2015:

	Miles de euros	
	2016	2015
Intereses y comisiones		
- Intereses de obligaciones y bonos (Nota 8.2 y 8.4)	76.751	140.283
- Intereses de repos (Nota 8.5)	-	374
- Otros gastos financieros	224	8.916
- Intereses y comisiones de otras deudas (Nota 8.3)	152.697	127.565
Por actualización de provisiones (Nota 13.1)	680	21.132
Total	230.352	298.270

9. Patrimonio neto

9.1 Fondo patrimonial

El detalle de las aportaciones realizadas al FROB desde el momento de su constitución en el ejercicio 2009, se muestra a continuación:

Entidades aportantes	Miles de Euros			
	Capitalización de préstamos	Desembolso de efectivo	Títulos de renta fija	Total
Presupuestos Generales del Estado	27.170.000	12.750.000	-	39.920.000
- RDL 9/2009	-	6.750.000	-	6.750.000
- RDL 2/2012	-	6.000.000	-	6.000.000
- RDL 14/2013	27.170.000	-	-	27.170.000
Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (*)	-	1.500.146	749.854	2.250.000
	27.170.000	14.250.146	749.854	42.170.000

(*) Durante el ejercicio 2012 se procedió a liquidar la participación del Fondo de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito en el Fondo Patrimonial del FROB atendiendo al patrimonio neto resultante de las cuentas anuales del FROB de 2011.

A la dotación inicial del FROB establecida por el Real Decreto-Ley 9/2009 (9.000.000 miles de euros), el Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, añadió un incremento de 6.000.000 miles de euros con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Por otro lado, el 9 de diciembre de 2013, se acordó la conversión parcial del préstamo del Tesoro, por un importe de 27.170.000 miles de euros, en aportación a la dotación patrimonial del FROB, previa autorización del MEDE (véase Nota 8.3).

El resultado del ejercicio de 2015 por importe negativo de 1.522.221 miles de euros ha pasado en 2016 a integrarse dentro del Fondo Patrimonial del FROB (861.493 miles de euros negativos en el ejercicio 2014).

Los fondos propios del FROB a 31 de diciembre de 2016 son negativos por valor de 1.614.954 miles de euros que se componen por los 42.170.000 miles de euros anteriormente mencionados y los resultados generados por el FROB desde su constitución hasta el 31 de diciembre de 2016.

No obstante, el FROB prevé que a lo largo de 2017 se implementen las medidas adecuadas para contar de nuevo con un patrimonio neto positivo. Entre dichas medidas se encuentra la posibilidad de que el Estado acuerde transformar parte del préstamo concedido al FROB (véase Nota 8.3) en una nueva aportación patrimonial al Fondo, tal y como permite el contrato de préstamo entre el Estado y el FROB, requiriendo la

autorización previa del MEDE. A la fecha de formalización de estas cuentas anuales, el MEDE ha dado su consentimiento a esta operación.

9.2 Ajustes por valoración

Activos financieros disponibles para la venta

Este epígrafe del balance adjunto recoge el importe de aquellas variaciones del valor razonable de los activos clasificados como disponibles para la venta que, conforme a lo dispuesto en la Nota 4.3.4, deben clasificarse como parte integrante del patrimonio, y cuyas variaciones se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar la venta de los activos en los que tienen su origen o cuando se produce el deterioro de los mismos.

En los estados de ingresos y gastos reconocidos de los ejercicios 2016 y 2015 se presentan los movimientos habidos en este epígrafe del balance durante dichos ejercicios.

10. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

A continuación se describen los principales factores de riesgo del FROB asociados a instrumentos financieros y las políticas adoptadas para su gestión:

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de que el FROB no disponga de los recursos necesarios para poder hacer frente a sus deudas en su fecha de vencimiento.

Seguidamente se presenta el desglose por plazos de vencimientos de los saldos de determinados epígrafes del balance al 31 de diciembre de 2016 y 2015, en un escenario de "condiciones normales de mercado" en función de los plazos contractuales:

Ejercicio 2016

	Miles de Euros						
	Hasta 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 3 años	Entre 3 y 4 años	Entre 4 y 5 años	Más de 5 Años	Total
Activo:							
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.045.798	-	-	-	-	-	1.045.798
Inversiones financieras a corto plazo							
<i>Créditos a terceros</i>	339.339	-	-	-	-	-	339.339
<i>Valores representativos de Deuda</i>	965.511	-	-	-	-	-	965.511
<i>Otros activos financieros</i>	50.559	-	-	-	-	-	50.559
Inversiones financieras a largo plazo							
<i>Valores representativos de Deuda</i>	-	656.616	-	-	-	656.168	1.312.784
Total al 31 de diciembre de 2016	2.401.207	656.616	-	-	-	656.168	3.713.991
Pasivo:							
Deudas a corto plazo							
<i>Obligaciones y otros valores negociables</i>	520.761	-	-	-	-	-	520.761
<i>Deudas a corto plazo con entidades de crédito</i>	588.652	-	-	-	-	-	588.652
<i>Otras deudas a corto plazo</i>	7.728	-	-	-	-	-	7.728
Deudas a largo plazo							
<i>Obligaciones y otros valores negociables</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Otras deudas a largo plazo</i>	-	-	-	-	-	13.411.794	13.411.794
Total al 31 de diciembre de 2015	1.117.141	-	-	-	-	13.411.794	14.528.935
Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2016	1.284.066	656.616				(12.755.626)	(10.814.944)
Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2016 acumulado	1.284.066	1.940.682	1.940.682	1.940.682	1.940.682	(10.814.944)	

Ejercicio 2015

	Miles de Euros						
	Hasta 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 3 años	Entre 3 y 4 años	Entre 4 y 5 años	Más de 5 Años	Total
Activo:							
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.956.690	-	-	-	-	-	2.956.690
Inversiones financieras a corto plazo							
<i>Créditos a terceros</i>	300.089	99.911	199.269	-	-	-	599.269
<i>Valores representativos de Deuda</i>	1.352.194	-	-	-	-	-	1.352.194
Inversiones financieras a largo plazo							
<i>Valores representativos de Deuda</i>	-	710.375	52.505	-	-	2.643.000	3.405.880
Total al 31 de diciembre de 2015	4.608.973	810.286	251.774	-	-	2.643.000	8.314.033
Pasivo:							
Deudas a corto plazo							
<i>Obligaciones y otros valores negociables</i>	2.567.967	-	-	-	-	-	2.567.967
<i>Deudas a corto plazo con entidades de crédito</i>	1.599.371	-	-	-	-	-	1.599.371
<i>Otras deudas a corto plazo</i>	67.667	-	-	-	-	-	67.667
Deudas a largo plazo							
<i>Obligaciones y otros valores negociables</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Otras deudas a largo plazo</i>	-	520.000	-	-	-	13.405.560	13.925.560
Total al 31 de diciembre de 2015	4.235.005	520.000	-	-	-	13.405.560	18.160.565
Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2015	373.968	290.286	251.774	-	-	(10.762.561)	(9.846.533)
Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2015 acumulado	373.968	664.254	916.028	916.028	916.028	(9.846.533)	

La capacidad del FROB para hacer frente a sus compromisos en los años de referencia viene garantizada por los siguientes factores:

- Al cierre del ejercicio 2016 el importe de los activos líquidos supera al de los bonos emitidos por el FROB con vencimientos en 2017.
- En caso de que durante el período 2017-2021 se produjera algún desfase entre los vencimientos de los activos y pasivos, éstos se compensarían con la liquidez disponible por FROB a cierre de 2016 así como por la posibilidad de realizar otros activos de vencimiento posterior, al ser todos ellos de máxima liquidez.

- La Ley 11/2015 permite la capitalización de préstamos, créditos o cualquier otra operación de endeudamiento del FROB en la que la Administración General del Estado figure como acreedora.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como el riesgo que asume el FROB de que los activos financieros que mantiene no le sean reembolsados por sus contrapartes, llegado su vencimiento por causa de insolvencia.

Al 31 de diciembre de 2016, este riesgo se concreta, básicamente, en la existencia de una serie de bonos contingentes convertibles suscritos y desembolsados por el FROB en el contexto del apoyo prestado a los diferentes procesos de reestructuración de entidades de crédito, así como las obligaciones subordinadas emitidas por Sareb y suscritas por el FROB (véase Nota 7.3).

Riesgo de tipo de interés

El riesgo de interés estructural del balance se define como la exposición de la situación financiera y económica del FROB a movimientos adversos en los tipos de interés derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y reprecitaciones de las partidas de su balance.

Tal y como se ha indicado en la Nota 8 anterior, la emisión de bonos viva realizadas por el FROB devenga intereses a un tipo fijo del 0,218%. Por su parte, los bonos contingentemente convertibles devengan actualmente un tipo de interés del 9,75%, con incrementos anuales de 50 puntos básicos.

Al 31 de diciembre de 2016, los activos financieros sujetos a riesgo de tipo de interés son los mantenidos en efectivo (véase Nota 5).

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como aquél que afecta al resultado o al patrimonio neto y que resulta de los movimientos adversos en los precios tanto de bonos y títulos de su propiedad como de las emisiones propias.

Al 31 de diciembre de 2016, los activos financieros sujetos a riesgo de mercado son los valores de deuda pública del Estado mantenidas en la categoría de activos financieros disponibles para la venta (véanse Notas 7.3 y 7.4).

Otros riesgos

El FROB no mantiene exposiciones significativas directas a otros riesgos asociados a sus instrumentos financieros que no haya sido ya expuestas en estas cuentas anuales.

11. Administraciones públicas y situación fiscal

11.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición del saldo del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Otras deudas con las Administraciones Públicas" del pasivo corriente del balance al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2016	2015
Hacienda Pública acreedora por retenciones	110	67
Hacienda Pública acreedora por IVA	6	21
Organismos de la Seguridad Social acreedora	44	42
Total	160	130

11.2 Situación fiscal

Tal y como se ha indicado anteriormente (véase Nota 4.8), el FROB goza de exención del Impuesto sobre Sociedades y de aquellos impuestos indirectos que pudieran devengarse por razón de su constitución, de su funcionamiento y de los actos u operaciones que realice en el cumplimiento de sus fines.

12. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar- Acreedores varios

El saldo de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2016 y 2015 incluye saldos pendientes de pago con diversos acreedores por servicios.

Los gastos devengados por dichos servicios en los ejercicios 2016 y 2015 se encuentran contabilizados en el capítulo "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 14.3).

13. Provisiones y contingencias

13.1 Provisiones a largo plazo

La composición del saldo del epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo del balance al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2016	2015
Esquema de Protección de Activos Banco de Valencia	491.305	526.059
Garantías Banco Gallego	94.808	94.808
Garantías CX	45.500	48.378
Garantías NCG Banco	204.226	396.517
Garantía Fondo de Garantía de Depósitos gestión de híbridos	4.055	44.750
Total	839.894	1.110.511

El movimiento que se ha producido en el saldo de este epígrafe en los ejercicios 2016 y 2015 es el siguiente:

	Miles de Euros
Saldo al 1 de enero de 2015	1.353.547
Dotaciones	16.716
Trasposos al pasivo corriente	(135.048)
Exceso de provisiones	(151.110)
Gastos financieros por actualización (nota 8.7)	21.132
Otros movimientos	5.274
Saldo al 31 de diciembre de 2015	1.110.511
Dotaciones	96.698
Trasposos al pasivo corriente	(369.924)
Exceso de provisiones	(36.736)
Gastos financieros por actualización (nota 8.7)	680
Otros movimientos	38.665
Saldo al 31 de diciembre de 2016	839.894

Esquema de Protección de Activos Banco de Valencia, S.A.

En el ámbito del proceso de reestructuración de Banco de Valencia S.A., el FROB concedió un Esquema de Protección de Activos (en adelante "EPA"), por el que se cubren el 72,5% de las pérdidas que puedan derivarse de una cartera cerrada de activos de Banco de Valencia, S.A. por importe inicial de 6.021.982 miles de euros, siendo la duración del mismo de 10 años a contar desde el 30 de septiembre de 2012. Tras las dos reducciones producidas en 2013, la cartera de activos cubierta ascendía a 4.978.746 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2015, sobre la base de la evolución de las pérdidas registradas y la pérdida esperada de dicha cartera a dicha fecha, el FROB consideró necesario reducir la provisión reconocida por importe de 120.563 miles de euros con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, registrada en el epígrafe "Exceso de provisiones".

En el ejercicio 2016, se ha producido una nueva reducción del perímetro del EPA y subsanación de las reducciones realizadas en el ejercicio 2013, que ha supuesto minorar la cartera por un importe de 18.785 miles de euros y corregir las reducciones precedentes, lo que ha supuesto un aumento del saldo en 20.061 miles de euros. Tras dicha reducción la cartera cubierta a la fecha de efectos del EPA asciende a 4.980.022 miles de euros. A 31 de diciembre de 2016, sobre la base de la evolución de las pérdidas registradas y la pérdida esperada de dicha cartera a dicha fecha, el FROB ha considerado necesario reducir la provisión reconocida por importe de 34.754 miles de euros con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, y que se encuentra registrada en el epígrafe "Exceso de provisiones".

Garantías Banco Gallego

En el proceso de compraventa de Banco Gallego llevado a cabo en el ejercicio 2013, el FROB concedió al comprador, Banco Sabadell, S.A., ciertas garantías principalmente relacionadas con los activos transferidos a Sareb y el aprovechamiento de los activos fiscales de la entidad transmitida.

A 31 de diciembre de 2015, el FROB consideró, en base a las estimaciones realizadas con la información disponible, que el valor de la obligación derivada de los compromisos asumidos ascendía a 94.808 miles de euros. A 31 de diciembre de 2016, con la información disponible, no se estima ninguna variación de este importe, por lo que se mantiene la estimación de la contingencia y su correspondiente provisión.

Garantías CX

En el proceso de compraventa de CX y de la cartera de créditos de la entidad, el FROB concedió a los compradores ciertas garantías, entre las que se encontraban, principalmente, el compromiso del FROB de suscribir el bono subordinado emitido por el Fondo de Titulización de Activos en el marco del proceso de venta, así como la contingencia derivada de la desinversión en una entidad participada (véanse Notas 7.4 y 13.2).

Durante el ejercicio 2015, el FROB procedió a: i) incrementar la provisión registrada por importe de 1.447 miles de euros, de los cuales 1.022 miles de euros fueron con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el epígrafe "Gastos financieros- por actualización de provisiones" y 425 miles de euros, con cargo al epígrafe "inversiones a corto plazo- otros activos financieros" del balance a 31 de diciembre de 2015, correspondiente al importe soportado por el Fondo de Garantía de Depósitos, que se liquidó en septiembre de 2015; ii) traspasar al pasivo corriente, atendiendo al vencimiento estimado de las garantías, un importe de 124.000 miles de euros.

Durante el ejercicio 2016 se ha procedido a corregir la estimación del coste de una de las garantías incluidas por importe de 2.955 miles de euros, lo que ha supuesto: i) la liberación de garantías por importe de 1.981 miles de euros registrada en el epígrafe "Exceso de provisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias, y ii) la liquidación con el Fondo de Garantía de Depósitos por su parte correspondiente por valor de 974 miles de euros que tuvo lugar en noviembre de 2016. Adicionalmente, se han reconocido 77 miles de euros correspondientes al gasto financiero por la actualización de provisiones reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2016, el FROB considera, sobre la base de las estimaciones realizadas, que el valor actual de la obligación derivada de los compromisos asumidos supone un importe de 45.500 miles de euros (48.378 miles de euros al 31 de diciembre de 2015).

Garantías NCG Banco

En el proceso de compraventa de NCG realizado por el FROB, éste concedió al comprador, "Banesco Holding Financiero 2, S.L.U." (Abanca Holding Financiero), ciertas garantías relacionadas, entre otros aspectos, con los activos transferidos a Sareb y el aprovechamiento de los activos fiscales de la entidad transmitida.

Durante el ejercicio 2016, tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, publicada el 21 de diciembre de 2016, sobre las peticiones de decisión prejudicial iniciadas por varios consumidores, para la interpretación de los artículos 6 y 7 de la Directiva 93/13/CEE del Consejo sobre la retroactividad total de cláusulas abusivas en los contratos hipotecarios celebrados con consumidores, y sobre la base de las estimaciones realizadas con la información disponible, el FROB considera un coste adicional de 136.125 miles de euros por la garantía relativa a las cláusulas suelo concedida por el FROB en la venta de la entidad.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2016, en base a las estimaciones realizadas con la información disponible, el valor actual de la obligación derivada de los compromisos asumidos supone un importe de 531.098 miles de euros (396.517 miles de euros a 31 de diciembre de 2015), de los cuales, 204.226 miles de euros corresponden al largo plazo y el resto, 326.872 miles de euros al corto plazo (véase Nota 13.2).

Del importe total de la provisión, 126.295 miles de euros (114.848 miles de euros durante el ejercicio 2015) corresponde a la parte que debe asumir el Fondo de Garantía de Depósitos. Dicho importe se presenta compensando el importe pendiente a pagar por el FROB al FGD en concepto de precio por la venta de su participación en la entidad (86.867 miles de euros) y se encuentra registrado en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo - Otros activos financieros" (véase Nota 7.5).

El incremento de la provisión constituida por el importe de 136.125 miles de euros ya mencionado se ha realizado con el siguiente desglose: i) dotación a la provisión por importe de 96.697 miles de euros con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016 en el epígrafe "Dotación a las provisiones"; y ii) reconocimiento de 39.428 miles de euros correspondiente a la parte que debe atender el Fondo de Garantía de Depósitos (véase Nota 7.5).

Adicionalmente, se han reconocido 520 miles de euros correspondientes al gasto financiero por la actualización de provisiones reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016.

Asimismo, como consecuencia del adelanto en el calendario de pagos del precio de venta de la entidad por parte de Abanca Holding Financiero, se ha procedido a ajustar el calendario previsto de pago de garantías por parte del FROB, por lo que se han reclasificado al corto plazo 329.146 miles de euros, de los que 2.275 miles de euros han sido abonados durante el ejercicio 2016 (véase Nota 13.2).

Garantía Fondo de Garantía de Depósitos por gestión de híbridos

El 18 de julio de 2013 el FROB y el FGD firmaron un acuerdo según el cual el FROB se obliga a pagar al FGD en concepto de compensación por las contingencias remanentes por las potenciales indemnizaciones y gastos a incurrir por reclamaciones judiciales o extrajudiciales derivadas de la comercialización de instrumentos híbridos origen de las acciones propiedad de clientes minoristas adquiridas por el FGD, en el marco de las acciones de gestión de instrumentos híbridos que el FROB aprobó para NCG y CX el 7 de junio de 2013. Adicionalmente, se firmó una adenda a dichos contratos, el 13 de diciembre de 2013, en relación a los pagos que en su caso el FROB debería efectuar al FGD en caso de enajenación de las acciones de éste (Véase Nota 13.2).

En base a los acuerdos mencionados, en el ejercicio 2016 se mantiene en el balance a largo plazo una provisión de 4.055 miles de euros. Durante el ejercicio: i) se ha reclasificado al pasivo corriente un importe de 40.520 miles de euros en función del calendario de pagos estimado; y ii) se han registrado unos gastos financieros por actualización de provisiones reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016 por importe de 83 miles de euros.

En el ejercicio 2015, se procedió a: i) incrementar con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015 la provisión reconocida por este concepto por importe de 16.619 miles de euros; ii) reconocer 2.479 miles de euros correspondientes al gasto financiero por la actualización de provisiones reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015, y iii) traspasar al pasivo corriente del ejercicio 2015 un importe de 11.110 miles de euros, liquidado en 2015.

13.2 Provisiones a corto plazo

La composición del saldo del epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo del balance al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2016	2015
Mecanismo de revisión Banco Ceiss	13	98
Mecanismo de compensación Banco Ceiss (Nota 7.5)	100.378	100.378
Garantía Fondo de Garantía de Depósitos gestión de híbridos	40.521	-
Garantía CX	124.000	124.000
Garantías NCG Banco	326.872	-
Otras provisiones	1.400	1.400
Total	593.184	225.876

El movimiento que se ha producido en el saldo de este epígrafe en los ejercicios 2016 y 2015 es el siguiente:

	Miles de Euros
Saldo al 1 de enero de 2015	916.523
Dotaciones	96
Trasposos del pasivo no corriente	135.048
Otros movimientos	132
Aplicaciones	(825.924)
Saldo al 31 de diciembre de 2015	225.876
Dotaciones	1
Trasposos del pasivo no corriente	369.924
Aplicaciones	(2.617)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	593.184

Mecanismo de revisión de Banco Ceiss

En el marco de la oferta de canje de Unicaja Banco sobre las acciones y valores convertibles de Banco Ceiss, el 26 de noviembre de 2013, la Comisión Rectora del FROB aprobó un procedimiento de revisión de la comercialización de las participaciones preferentes y deuda subordinada de Banco Ceiss que permita a los clientes minoristas de la entidad que hubieran aceptado la oferta de Unicaja Banco, obtener una protección similar a la que han disfrutado los tenedores de productos híbridos de las entidades nacionalizadas, a los que resulta de aplicación el Real Decreto-ley 6/2013, de 22 de marzo, de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero.

En consecuencia, el FROB mantenía registrada desde el ejercicio 2013 por el coste estimado para hacer frente a este compromiso la correspondiente provisión. Durante el ejercicio 2015 se registró una dotación adicional a la provisión constituida en 2014 por importe de 96 miles de euros con cargo al epígrafe "Dotación a las provisiones-Dotación a las provisiones por EPA y otras responsabilidades" de la cuenta de pérdidas y ganancias, permaneciendo un saldo a finales del ejercicio 2015 de 98 miles de euros debido a los pagos realizados por valor de 2 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2016, el procedimiento está prácticamente finalizado habiéndose producido pagos por un importe total de 187.646 miles de euros, entre los ejercicios 2014 (187.559 miles de euros), 2015 (2 miles de euros) y 2016 (85 miles de euros).

Mecanismo de compensación de Banco Ceiss

En el mes de marzo de 2014, el FROB comunicó a Banco Ceiss el acuerdo de su Comisión Rectora en relación a la modificación del Plan de resolución de la entidad. Esta modificación, aprobada por el Banco de España y la Comisión Europea, incluía: (i) la distribución entre el FROB y Banco CEISS de los efectos negativos que pudiesen tener los procedimientos de reclamación de titulares de bonos necesaria y contingentemente convertibles de Banco CEISS no aceptantes de la Oferta, de tal forma que el FROB asumirá el 71% de dicho impacto, hasta un máximo de 241 millones de euros netos de la compensación que pueda recibir el FROB en virtud del Mecanismo de Compensación referido más adelante, asumiendo Banco Ceiss el 29% restante, y (ii) un mecanismo en virtud del cual el FROB recibirá, como compensación por asumir el anterior 71%, la correspondiente proporción de acciones o bonos de Banco Ceiss procedentes de las acciones de gestión de instrumentos híbridos y de deuda subordinada (Mecanismo de Compensación).

En consecuencia, el FROB registró en el ejercicio 2014 una provisión por importe de 241.000 miles de euros.

Durante los ejercicios 2014 y 2015 se realizaron pagos por valor de 17.609 miles de euros y 159.744 miles de euros, respectivamente, recibiendo títulos de Banco Ceiss por valor de 3.875 miles de euros y 32.857 miles de euros, respectivamente, que han sido reclasificados en el ejercicio 2016 al activo corriente del balance - otros activos financieros (véase Nota 7.5). Durante el ejercicio 2016 no se han producido movimientos en esta garantía. En consecuencia, la provisión reconocida a 31 de diciembre de 2016 asciende a 100.378 miles de euros, sin cambios respecto al saldo a 31 de diciembre de 2015.

Garantía Fondo de Garantía de Depósitos por gestión de híbridos

Conforme a lo indicado en la Nota 13.1, se traspasó del pasivo no corriente, en base al calendario estimado de liquidación de las garantías, un importe de 40.778 miles de euros, sin que haya tenido impacto alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016. Asimismo, durante el mes de julio de 2016, se ha efectuado una liquidación con el FGD por este concepto por un importe de 257 miles de euros.

Garantías NCG

Conforme a lo indicado en la Nota 13.1, durante el ejercicio 2016 se ha traspasado del pasivo no corriente, en base al calendario estimado de liquidación de las garantías, un importe de 329.146 miles de euros, sin que haya tenido impacto alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016, de los cuales, 2.275 miles de euros se liquidaron con fecha 29 de junio de 2016 (aplicación de provisión por dicho importe).

Garantías CX

Conforme a lo indicado en la Nota 13.1, durante el ejercicio 2015 se traspasó del pasivo no corriente, en base al calendario estimado de liquidación de las garantías, un importe de 124.000 miles de euros, sin impacto alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015. Durante el ejercicio 2016, no se han producido variaciones, manteniéndose el importe provisionado en 124.000 miles de euros.

Asimismo, durante el ejercicio 2015, tuvieron lugar los siguientes hechos que supusieron la aplicación de la provisión constituida: i) suscripción del bono subordinado emitido por el Fondo de Titulización de Activos (véase Nota 7.4) por importe de 524.878 miles de euros; y ii) liquidación de una de las garantías concedidas por importe de 139.400 miles de euros.

13.3 Otras garantías y pasivos contingentes

En los procesos de venta realizados por el FROB de las entidades CAM, Unnim Banc, S.A. y Banco de Valencia, el FROB concedió a los compradores, Banco Sabadell, BBVA y Caixabank, respectivamente, ciertas garantías fiscales que afectan fundamentalmente al aprovechamiento de los activos fiscales de las entidades transmitidas.

A 31 de diciembre de 2016, el FROB considera improbable que se produzca obligación alguna derivada de los anteriores compromisos, por lo que no ha registrado provisión alguna en las cuentas anuales del ejercicio 2016 por este concepto.

13.4 Activos contingentes

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 el FROB no mantiene activo contingente alguno.

14. Ingresos y Gastos

14.1 Importe neto de la cifra de negocios

Este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias recoge, conforme a la disposición transitoria quinta de la Ley 11/2015, el importe devengado durante el ejercicio 2016 de la tasa por las actividades realizadas por el FROB como Autoridad de Resolución, y que asciende a 18.206 miles de euros.

Dentro del plazo establecido para su recaudación que finalizó el 20 de junio de 2016, todas las entidades obligadas han realizado el correspondiente pago, por lo que a 31 de diciembre de 2016 no figura ningún saldo en el epígrafe "deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del balance de situación adjunto.

A 31 de diciembre de 2015 el importe pendiente por este concepto era de 2.171 miles de euros, correspondiente a la recaudación de la tasa de 2015, cuyo plazo finalizó el 20 de enero de 2016. Antes de la finalización de dicho plazo, todas las entidades han realizado el pago de la tasa correspondiente, salvo dos entidades que se encontraban en concurso de acreedores. Ello supuso un registro por 11 miles de euros, en el epígrafe "pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 14.3).

	Miles de Euros	
	2016	2015
Tasa por las actividades realizadas por el FROB como Autoridad de Resolución	18.206	17.279
Total	18.206	17.279

14.2 Gastos de personal y plantilla media

La composición del capítulo "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2016 y 2015 adjunta es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2016	2015
Sueldos, salarios y asimilados	3.487	3.072
Seguridad Social	431	416
Otros gastos sociales	77	81
Total	3.995	3.569

El número medio de empleados y el total en el ejercicio 2016 distribuido por categorías profesionales y por sexos, es el que muestra el siguiente cuadro:

Ejercicio 2016

	Número Medio 2016			Número Total 31 de diciembre de 2016		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alta Dirección*	3,96	2,00	5,96	3	2	5
Grupo II	12,69	7,00	19,69	13	7	20
Grupo III	3,84	5,64	9,47	4	6	10
Grupo IV	1,00	2,80	3,80	1	2	3
Grupo V	-	2,73	2,73	-	2	2
Total	21,48	20,17	41,65	21	19	40

* En aplicación del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

El número medio de empleados y el total en el ejercicio 2015 distribuido por categorías profesionales y por sexos, es el que muestra el siguiente cuadro:

Ejercicio 2015

	Número Medio 2015			Número Total 31 de diciembre de 2015		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alta Dirección*	3,73	1,78	5,51	4	2	6
Grupo II	10,32	4,67	14,99	11	7	18
Grupo III	5,02	4,65	9,67	3	4	7
Grupo IV	1,00	2,83	3,83	1	3	4
Grupo V	-	2,78	2,78	-	3	3
Total	20,06	16,72	36,78	19	19	38

* En aplicación del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

14.3 Otros gastos de explotación

A continuación se presenta el desglose del capítulo "Otros gastos de explotación" de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2016 y 2015:

	Miles de Euros	
	2016	2015
Arrendamientos	651	626
Servicios de profesionales externos	1.808	1.635
Representantes en entidades	241	549
Servicios bancarios y similares	167	280
Otros gastos de explotación	325	309
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (Nota 14.1)	-	11
Comisión Rectora (Nota 15)	112	122
Total	3.304	3.532

El saldo de la cuenta "servicios de profesionales externos" de los ejercicios 2016 y 2015 incluye, básicamente, importes facturados por los diferentes asesores externos contratados por el FROB para la realización de trabajos

en el marco de las funciones encomendadas al FROB como autoridad encargada de la gestión de los procesos de reestructuración y resolución de las entidades de crédito.

Durante el ejercicio 2016 las retribuciones por todos los conceptos de los representantes del FROB en las entidades en procesos de reestructuración y resolución han ascendido a 240 miles de euros (549 miles de euros en el ejercicio 2015).

14.4 Otra información

Durante el ejercicio 2016, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor del FROB, Mazars Auditores, S.L.P. o por cualquier empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes (en miles de euros):

	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas
Servicios de auditoría	42
Otros servicios de verificación	-
Total servicios de auditoría y relacionados	42
Servicios de asesoramiento fiscal	-
Otros servicios	36
Total servicios profesionales	78

Durante el ejercicio 2015, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor del FROB, Grant Thornton, S.L.P. o por cualquier empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes (en miles de euros):

	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas
Servicios de auditoría	50
Otros servicios de verificación	-
Total servicios de auditoría y relacionados	50
Servicios de asesoramiento fiscal	-
Otros servicios	3
Total servicios profesionales	3

15. Operaciones y saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos contabilizados por el FROB con partes vinculadas registrados en estas cuentas anuales de los ejercicios 2016 y 2015 es el siguiente (cifras en miles de euros):

Ejercicio 2016

	Banco de España	Entidades participadas	Comisión Rectora y Alta Dirección
Activo:			
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio (Nota 7.3)	-	10.639.110	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Tesorería (Nota 5)	11	-	-
Pérdidas y Ganancias:			
Ingresos financieros	-	-	-
Otros ingresos- otros ingresos	-	125	-
Gastos financieros	(12)	-	-
Gastos de personal (Alta Dirección)	-	-	880
Otros gastos de explotación (Nota 14.3)	-	-	112

Ejercicio 2015

	Banco de España	Entidades participadas	Comisión Rectora y Alta Dirección
Activo:			
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio (Nota 7.3)	-	11.187.551	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Tesorería (Nota 5)	15.946	-	-
Pérdidas y Ganancias:			
Ingresos financieros	-	-	-
Otros ingresos- otros ingresos	-	140	-
Gastos financieros	(2)	-	-
Gastos de personal (Alta Dirección)	-	-	845
Otros gastos de explotación (Nota 14.3)	-	-	122

En el ejercicio 2016 el FROB ha registrado un gasto por 112 miles de euros (122 miles de euros al 31 de diciembre de 2015) relacionado con las dietas correspondientes a la Comisión Rectora. De dicho importe, las dietas que corresponden a los miembros con consideración de Altos Cargos son ingresadas en el Tesoro (véase Nota 14.3).

Al 31 de diciembre de 2016, no existen anticipos ni créditos, ni se han adquirido compromisos por pensiones, seguros de vida, o compromisos por garantías con ninguno de los miembros anteriores o actuales de la Comisión Rectora del FROB.

16. Valor razonable de los instrumentos financieros

Dada la composición del activo y pasivo del FROB a 31 de diciembre de 2016, el valor razonable de los activos y pasivos no valorados a su valor razonable no difiere significativamente respecto a aquel por el que figuran registrados en las cuentas anuales del ejercicio 2016.

17. Hechos posteriores al cierre

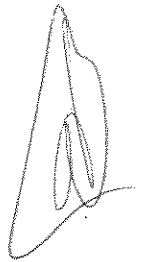
A continuación se indican los hechos posteriores más significativos ocurridos entre el cierre del ejercicio y la fecha de formulación de las presentes cuentas:

- El Tribunal de Cuentas hizo público el 11 de enero de 2017 su informe de fiscalización del proceso de reestructuración bancaria entre los ejercicios 2009 a 2015. El objeto esencial del informe es, por un lado, realizar una estimación actualizada del coste de las ayudas públicas concedidas durante el proceso de reestructuración y, por otro, verificar que las actuaciones emprendidas por las autoridades implicadas se adecuaron debidamente a la normativa aplicable. El Tribunal concluye que las actuaciones llevadas a cabo por el FROB durante el periodo fiscalizado se adecuaban a la normativa aplicable y actualiza la estimación de los costes derivados del proceso de reestructuración. Asimismo, realiza ciertas observaciones sobre incidencias fundamentalmente procedimentales, sobre las que el FROB emitió las correspondientes alegaciones.
- Con fecha 3 de febrero de 2017, Abanca Holding Financiero ha procedido a abonar la totalidad de importe pendiente del precio de venta aplazado de NCG Banco, S.A. (299.911 miles de euros), por lo que no queda importe alguno pendiente a satisfacer por parte del comprador por la compra de la entidad. En consecuencia, conforme a lo establecido en el contrato de compraventa de la entidad, el FROB, durante el mes de febrero de 2017, ha abonado al comprador parte de las garantías concedidas en el proceso de venta por importe de 326.872 miles de euros.
- En base a las conclusiones obtenidas en el marco del estudio llevado a cabo por el FROB desde septiembre de 2016 sobre la reordenación de las participaciones del FROB en Bankia y BMN y otras posibles estrategias de desinversión, la Comisión Rectora del FROB, en su composición reducida, acordó, el 14 de marzo de 2017, iniciar los trabajos necesarios para llevar a cabo la fusión de ambas entidades como mejor estrategia para optimizar la capacidad de recuperación de las ayudas públicas ante un futuro proceso de desinversión. Con fecha 26 de junio de 2017, los Consejos de Administración de BMN y Bankia aprobaron el Proyecto Común de fusión para ambas entidades, resultando que el FROB recibirá, a cambio de su participación en BMN, 134.013.852 acciones de Bankia, S.A. El efecto de la ecuación de canje ha sido considerado en los estados financieros del FROB a 31 de diciembre de 2016 (véanse Notas 1, 2.4 y 7.2).
- Con fecha 24 de marzo de 2017, Ibercaja Banco ha procedido a amortizar en su totalidad (223.600 miles de euros) de la emisión de CoCos realizada por Banco Grupo Caja 3 y suscritos por el FROB en 2013 en el marco de su proceso de reestructuración, más los intereses devengados desde la última fecha de pago de cupón (753 miles de euros).
- Con fecha 30 de abril de 2017 ha tenido lugar el vencimiento del bono FROB emitido durante el ejercicio 2015, en el marco del proceso de resolución de Catalunya Banc, por importe de 520.000 miles de euros.
- En relación con el Mecanismo de Compensación, durante 2017 se ha realizado un reconocimiento de pago por parte del FROB de 101,4 millones de euros a CEISS, que se espera que se liquide a lo largo del 2015 en base a lo establecido en el citado Mecanismo.
- Tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de 21 de diciembre de 2016 que establece la retroactividad total en la nulidad de las cláusulas suelo, el 20 de enero de 2017 se aprobó el Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo, que establece las medidas a implementar por las entidades de crédito para la devolución de las cantidades indebidamente satisfechas en aplicación de determinadas cláusulas suelo. En base a ello, y en relación a las garantías concedidas por el FROB en el proceso de venta de NCG, el Fondo ha estimado un coste adicional de dicha compensación en 136.125 miles de euros, y que ha sido incorporado en los estados financieros del FROB del ejercicio 2016 (véase Nota 13).

- Con objeto de reestablecer la situación patrimonial del FROB, se ha iniciado el proceso de solicitud para una nueva conversión parcial del préstamo del Estado español al FROB, por un importe de 3.000.000 miles de euros, en aportación a la dotación patrimonial del FROB, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 11/2015, y tal y como prevé el contrato del citado préstamo, previa autorización del MEDE. En este sentido, el MEDE con fecha 30 de mayo de 2017 ha dado su consentimiento a la conversión.
- En el marco del Mecanismo Único de Resolución, el 7 de junio de 2017 la Comisión Rectora del FROB acordó adoptar las medidas necesarias para ejecutar la decisión de la Junta Única de Resolución (JUR), en su Sesión Ejecutiva Ampliada de fecha 7 de junio de 2017, por la que se adoptaba el dispositivo de resolución sobre la entidad Banco Popular Español, S.A., tras la declaración de inviabilidad de la entidad por parte del Banco Central Europeo, todo ello de acuerdo a lo previsto en el Reglamento (UE) n.º 806/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de julio de 2014.

Ello ha supuesto la venta de negocio de la entidad, mediante un proceso competitivo, a Banco Santander por un euro. La resolución garantiza así la completa seguridad de los depositantes de Banco Popular, y la continuidad ordinaria de sus operaciones, todo ello sin comprometer recursos públicos.

- Asimismo, se ha realizado la liquidación de la tasa por las actividades realizadas por el FROB como autoridad de resolución, correspondiente al ejercicio 2017. El importe a recaudar asciende a 16.939 miles de euros.



FROB

Informe de gestión del ejercicio
terminado el 31 de diciembre de
2016

1.- INTRODUCCIÓN

Al igual que en el ejercicio 2015, durante el ejercicio 2016 la actuación del FROB ha abarcado principalmente dos vertientes: i) por un lado, ha desarrollado su actividad en el marco del Mecanismo Único de Resolución, como Autoridad de Resolución Nacional, y ii) por otro lado, ha continuado con la gestión y seguimiento de los diferentes procesos de reestructuración y resolución de las entidades receptoras de fondos públicos llevados a cabo en los últimos años que continúan vigentes.

En relación con el primero de los aspectos, la Directiva 2014/59/UE inició un proceso de armonización en materia de resolución y prevé la generalización de la fase preventiva de la resolución, consistente en que todas las entidades deben contar con planes de resolución que prevean qué hacer en caso de que entren en dificultades; amplía la exigencia de atribución de posibles pérdidas al sector privado (recapitalización interna o "bail-in" según su nombre en inglés). Por otro lado, el Reglamento (UE) nº 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, establece normas y un procedimiento uniformes para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión en el marco de un **Mecanismo Único de Resolución (MUR)**, como un paso más en la consecución de una Unión Bancaria en el ámbito de la Unión Europea.

A nivel nacional, la trasposición al ordenamiento jurídico español de la citada Directiva 2014/59/UE se llevó a cabo mediante la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión y el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la citada Ley 11/2015. Así, se ha configurado un nuevo modelo institucional en materia de resolución, partiendo de la premisa fundamental de separación de funciones de supervisión y de resolución, distinguiendo las siguientes figuras: i) Autoridades de Resolución Preventivas (Banco de España para entidades de crédito y Comisión Nacional del Mercado de Valores para empresas de servicios de inversión, mediante órganos internos que actúen con independencia operativa) y ii) Autoridad de Resolución Ejecutiva (FROB).

En este sentido, como uno de pilares del MUR, se ha establecido un poder de resolución centralizado que se confía a la Junta Única de Resolución (JUR, Single Resolution Board -SRB- según su denominación en inglés) y a las autoridades nacionales de resolución. La Junta, que inició su andadura durante el 2015, como autoridad europea de resolución es la responsable directa de la planificación y ejecución de la resolución de las principales entidades bancarias (entidades significativas). Las Autoridades Nacionales de Resolución, por su parte, son responsables del resto de entidades de crédito no significativas y de las empresas de servicios de inversión que no consolidan en grupos bancarios bajo el paraguas de la JUR.

Otro de los pilares del MUR es la creación de los Fondos de Resolución tanto a nivel europeo (Fondo Único de Resolución) como a nivel nacional (Fondo de Resolución Nacional) como mecanismos de financiación de las medidas de resolución. La principal novedad en 2016 a este respecto es la entrada en vigor el 1 de enero del Reglamento (UE) nº 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, por el que se establecen normas uniformes y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución y un Fondo Único de Resolución y se modifica el Reglamento (UE) nº 1093/2010. Conforme a dicho Reglamento, la JUR sustituye a las Autoridades de Resolución Nacionales en la gestión de los mecanismos de financiación de las medidas de resolución de entidades de crédito y determinadas empresas de servicios de inversión.

A nivel nacional, en el ejercicio 2015 se constituyó el Fondo de Resolución Nacional (FRN), como mecanismo de financiación de las medidas de resolución que ejecute el FROB como Autoridad Nacional de Resolución Ejecutiva, quien además se encarga de su gestión y administración. Los recursos financieros del Fondo deberán alcanzar, al menos, el 1 por ciento de los depósitos garantizados de todas las entidades a más tardar el 31 de diciembre de 2024. A partir del 1 de enero de 2016, las entidades de crédito españolas realizan sus aportaciones al Fondo Único de Resolución, por lo que el FRN queda únicamente para las empresas de servicios de inversión que se encuentren dentro del ámbito de la Ley 11/2015 y que no estén sometidas a supervisión en base consolidada por parte del Banco Central Europeo.

Por otro lado, en el contexto del nuevo marco de europeo de resolución, el FROB desarrolla sus funciones como Autoridad Nacional de Resolución Ejecutiva en un marco institucional amplio que implica la necesidad de contar con una estrecha colaboración y coordinación entre las diferentes Autoridades de Resolución Nacionales y la JUR, así como con los supervisores, tanto nacionales como de la Unión. El FROB, a través de su Presidente, es el representante español en la JUR.

Así, el FROB, como miembro de la Sesión Plenaria de la JUR, ha participado en los diferentes plenarios celebrados, así como en los comités y grupos de trabajo que se han creado en su seno, con el objetivo de avanzar en la construcción de una visión común en el seno de la Unión Bancaria, en el ámbito de la planificación y de la ejecución de la resolución. Asimismo, el FROB ha participado activamente, en estrecha colaboración con las autoridades de resolución preventiva españolas, defendiendo la postura española en los diferentes foros europeos e internacionales en los que se discuten temas relacionados con la resolución, entre otros: el Comité de Resolución (ResCo) de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) o el Grupo de Resolución (ReSG) del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB).

De manera simultánea, el FROB ha continuado con la ejecución de los **procesos de reestructuración y resolución en curso**, así como con la gestión y seguimiento de los distintos apoyos financieros y garantías otorgadas en el marco de dichos procesos. A estos efectos, es conveniente señalar que, conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 11/2015, los procedimientos de reestructuración y resolución iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley, así como todas las medidas accesorias que les hayan acompañado, incluyendo los instrumentos de apoyo financiero y la gestión de instrumentos híbridos, continuarán regulándose, hasta su conclusión, por la normativa de aplicación anterior. Los planes de reestructuración y resolución fueron elaborados en el marco del Programa de Asistencia Financiera a España para la recapitalización del sector financiero recogido en el Memorando de Entendimiento (MoU) suscrito en julio de 2012 por las autoridades españolas y europeas.

En este sentido, durante el ejercicio 2016, se ha intensificado la labor del FROB en materia de seguimiento de los planes de reestructuración o de resolución de las entidades receptoras de fondos, al haber varios compromisos de cumplimiento obligatorio al cierre del ejercicio 2016, recogidos en sus respectivos planes. Asimismo, hay que destacar la aprobación del Real Decreto-ley 4/2016, de 2 de diciembre, de medidas urgentes en materia financiera ha ampliado el plazo de desinversión del FROB en Bankia y BMN, dos años respecto a lo indicado en la Ley 9/2012, es decir, hasta los 7 años.

Uno de los hechos más significativos del ejercicio es la aprobación por parte de la Comisión Rectora, en su composición reducida, del estudio de las posibles alternativas de desinversión de sus participaciones en Bankia y en BMN, incluyendo la valoración de una posible fusión para optimizar la recuperación de ayudas para el FROB y asegurar la utilización más eficiente de los recursos públicos, cuyos resultados han sido conocidos en 2017. En este sentido, el FROB inició los correspondientes procedimientos de contratación de los asesores para llevar a cabo el análisis. AFI Consultores de las Administraciones Públicas ha llevado a cabo un análisis comparativo de las diferentes estrategias analizadas, integrando el resultado de la evaluación del interés del mercado respecto a una eventual venta, por parte del FROB de su participación en BMN, llevado a cabo por Société Générale, concluyendo que la fusión de ambas entidades es la opción que optimiza la recuperación de ayudas. Este proceso ha derivado en la aprobación por parte de los Consejos de Administración de BMN y Bankia del Proyecto Común de fusión para ambas entidades, el pasado 26 de junio de 2017.

Por otra parte, en el marco del protocolo de actuación previo al ejercicio de acciones judiciales aplicable a todas aquellas entidades de crédito que se encuentren en un proceso de reestructuración o resolución aprobado en 2013, durante este ejercicio se ha continuado con el análisis de diversas operaciones con impacto patrimonial significativo, indicios de irregularidad o que no tuviesen una finalidad económica lógica. Como resultado, se aprobó la remisión a la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada de diversos informes forensic en relación con diferentes operaciones realizadas por Bancaja y Caja Madrid. Con esta actuación, el FROB da por finalizado el análisis de las operaciones relativas a las antiguas 7 cajas que conforman actualmente Bankia.

Asimismo, en relación con los aspectos relacionados con la gestión y funcionamiento del FROB, se pueden destacar los siguientes hechos:

- Se aprobó un Plan Estratégico a 5 años (2016-2020) en el que se plasman objetivos y principios organizativos y se plantea el modo en que los recursos existentes se adaptarán a los diferentes escenarios en los que el FROB podrá encontrarse en estos próximos años.

- Se formularon y aprobaron las cuentas anuales e informe de gestión del FROB correspondientes al ejercicio 2015, así como su remisión al Ministerio de Economía y Competitividad y a la Intervención General de la Administración del Estado para su integración en la Cuenta General del Estado y su traslado al Tribunal de Cuentas.
- En relación con la dotación de los Fondos de Resolución, durante el segundo trimestre de 2016, el FROB han recaudado las contribuciones ex –ante correspondientes al ejercicio 2016, de las entidades sujetas a contribuir tanto al Fondo Único de Resolución (FUR) como al Fondo de Resolución Nacional (FRN), por un importe total de 728 millones de euros.
- Asimismo, se recaudó la tasa por las actividades realizadas por el FROB como Autoridad de Resolución del ejercicio 2016 por importe de 18 millones de euros para la cobertura de los gastos de funcionamiento del FROB.

2.- FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE TESORERÍA

En relación con el contrato de préstamo entre el Estado, como prestamista, y el FROB, como prestatario, firmado en diciembre de 2012, a efectos de canalizar a las entidades los fondos procedentes del Programa de Asistencia Financiera a España³, durante el ejercicio 2016 el FROB ha ido realizando los pagos correspondientes en concepto de comisiones e intereses generados por el primer y segundo desembolso de dicho Programa. A estos efectos, hay que recordar que las condiciones financieras aplicadas a este préstamo son las vigentes entre el préstamo firmado entre el Reino de España y el MEDE. Por tanto, tras las devoluciones llevadas a cabo en 2014⁴, y la transformación en aportación patrimonial de parte del préstamo (27.170 millones de euros) que se produjo en diciembre de 2013, el saldo vivo del préstamo del Estado al FROB a 31 de diciembre de 2016 asciende a 13.455 millones de euros.

Respecto a las emisiones en circulación del FROB, durante el ejercicio 2016 tuvo lugar el vencimiento de la emisión de bonos FROB por un importe nominal de 2.505 millones de euros, manteniéndose únicamente a 31 de diciembre de 2016 los Bonos FROB por importe de 520 millones de euros, emitidos en el marco del proceso de venta de la cartera de activos de Catalunya Banc, S.A., con el siguiente detalle:

ISIN	CUPON	VENCIMIENTO	NOMINAL (Millones €)
ES0302761046	0,218%	30/04/2017	520

La calificación crediticia de la emisión, a fecha de cierre del ejercicio 2016, es la siguiente: Baa2 por la agencia Moody's, BBB+ por la agencia Standard & Poor's y BBB+ por la agencia Fitch.

Por otra parte, el límite de endeudamiento del FROB establecido en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 era de 19.917 millones de euros, situándose a cierre del ejercicio 2016 en 14.530 millones de euros. Asimismo, el FROB tiene capacidad para emitir con aval del Estado por importe de 5.200 millones de euros adicionales a los ya emitidos.

En lo que respecta a la gestión de tesorería del FROB, durante el año 2016 se ha continuado con la operativa aprobada en el año 2013, contribuyendo a mejorar el margen financiero a través de los siguientes instrumentos: cuentas corrientes remuneradas, deuda pública y repos. La tesorería, a 31 de diciembre de 2016, presenta el siguiente desglose:

³ El primer desembolso (39.468 millones de euros) sirvió para la recapitalización de las entidades del Grupo 1 (BFA-Bankia, NCG Banco, Catalunya Banc y Banco de Valencia), así como para financiar la aportación del FROB a Sareb, mientras que el segundo desembolso (1.865 millones de euros) se destinó a la recapitalización de las entidades del Grupo 2 (Banco Mare Nostrum, Banco Ceiss, Caja 3 y Liberbank).

⁴ Por un lado, la devolución de los fondos no aplicados a Sareb (307,54 millones de euros) y, por otro lado, una amortización voluntaria parcial (1.304 millones de euros, de los cuales 399 millones de euros fueron soportados por el FROB).

PRODUCTO	NOMINAL (Millones €)
Cartera Deuda Pública	750
Cuentas corrientes remuneradas	470
Depósitos	545
Repos Contratados	(589)
Total	1.176

3.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ENTIDADES EN RESOLUCIÓN

La concesión de las ayudas públicas a las entidades de crédito supuso la aprobación de los correspondientes planes de reestructuración o de resolución, que incluyeron una serie de compromisos a cumplir por las entidades. Una de las funciones del FROB es realizar un seguimiento continuo para asegurar la consecución de dichos compromisos por parte de las entidades, con especial atención a aquéllos en los que, según la información disponible, pudiera existir algún riesgo de incumplimiento.

El importe de las ayudas suscritas por el FROB en el marco del Programa de Asistencia Financiera en vigor a 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

Obligaciones contingentemente convertibles	Aprobación FROB	Importe apoyo (millones €)	Fecha de desembolso
CAJA 3 (Ibercaja)			
Caja Círculo de Burgos, CAI, Caja Badajoz	08/03/2013	407	12/03/2013
CEISS (Grupo Unicaja)			
Cajas de Ahorros Caja España y Caja Duero	24/04/2013	604	30/04/2013
Acciones	Aprobación FROB	Importe apoyo (millones €)	Fecha de desembolso
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS			
Cajas de Ahorro de Madrid, Bancaja, Caja Ávila, Caja Segovia, Caja Insular de Canarias, Caixa Laletana y Caja Rioja	3/09/2012 y 27/11/2012	17.959	12/09/2012 y 26/12/2012
BMN			
Caja Murcia, Caixa Penedés, Sa Nostra, Caja Granada	15/02/2013 y 08/03/2013	1.645	19/02/2013 y 12/03/2013
Total		20.615	

A continuación, se describe brevemente la evolución de dichos procesos.

3.1 Entidades con ayuda y planes vigentes

Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (BFA)

El total de ayudas recibidas por el grupo BFA asciende a 22.424 millones de euros: i) 4.465 millones de euros mediante la suscripción en 2010 por parte del FROB de participaciones preferentes que fueron convertidas en capital en 2012; y ii) 17.959 millones de euros correspondientes a las necesidades de capital previstas en su plan de reestructuración tras el traspaso de activos a Sareb y el ejercicio de gestión de instrumentos híbridos.

El 28 de febrero de 2014 se vendió una participación de BFA en Bankia, S.A. representativa del 7,5% del capital de la entidad por un valor total de 1.304 millones de euros, sin que implicara ningún compromiso ni garantía por parte del FROB. A cierre del ejercicio 2016, el FROB posee, el 100% de BFA, e indirectamente, a través de BFA, el 65,904% de Bankia.

Asimismo, el Real Decreto-ley 4/2016 de 2 de diciembre, ha ampliado el plazo de desinversión establecido en la Ley 9/2012 de 5 a 7 años, por lo que la fecha límite actual se sitúa en diciembre de 2019.

Banco Mare Nostrum, S.A. (BMN)

BMN ha recibido un total de 1.645 millones de euros en ayudas públicas, de las que 915 millones de euros se instrumentaron en 2010 mediante la suscripción por parte del FROB de participaciones preferentes, convertidas en capital en febrero de 2013, y 730 millones de euros en acciones ordinarias suscritas en marzo de 2013, en el marco de su plan de reestructuración.

Después de la inyección de ayudas públicas por parte del FROB y el ejercicio de gestión de híbridos, el porcentaje de participación del FROB en el capital de BMN es del 65,027%.

Ibercaja Banco, S.A. (antes Banco Grupo Caja 3, S.A.)

Banco Grupo Caja3 recibió ayudas por importe de 407 millones de euros en forma de CoCos, en marzo de 2013, de los cuales se ha amortizado durante el ejercicio 2016 un total de 183,4 millones de euros. Por tanto, figura pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2016 un importe de 223,6 millones de euros, cuya amortización total se ha realizado el 24 de marzo de 2017.

Banco Ceiss, S.A.

Banco CEISS ha recibido un total de ayudas por importe de 1.129 millones de euros: i) 525 millones de euros en 2010 en forma de participaciones preferentes convertidas posteriormente en capital y amortizado en 2013; y ii) 604 millones de euros en obligaciones contingentemente convertibles en acciones (CoCos) suscritas por el FROB en abril de 2013 y aún pendientes de amortizar. Hasta la fecha Banco Ceiss ha pagado todos los intereses devengados por dichos instrumentos.

El plan de resolución de la entidad implicó su integración en el grupo Unicaja y el FROB otorgó determinadas garantías, las denominadas Mecanismo de Revisión y Mecanismo de Compensación.

Respecto al denominado "Mecanismo de Compensación" (importe máximo de 241 millones de euros), durante el ejercicio 2016 no se han registrado movimientos en esta garantía. Los pagos realizados por el FROB ascienden a 177 millones de euros (170 millones de euros durante 2015 y 7 millones de euros en 2014), lo que implica que el FROB posea acciones de la entidad por valor de 36,7 millones de euros. No obstante, el FROB tendrá el derecho de vender y Banco CEISS la obligación de comprar estas acciones cuando el pago realizado por el FROB por esta garantía exceda de los 241 millones de euros netos del valor resultante del citado Mecanismo y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 2017.

En relación al Mecanismo de Revisión, aprobado por el FROB en 2013, que permitía a los titulares minoristas de instrumentos híbridos de Banco Ceiss que aceptasen la oferta de Unicaja, y siempre que la misma prosperase, la posibilidad de someterse a un Mecanismo de Revisión de los procesos de comercialización por los que adquirieron, en su momento, participaciones preferentes y deuda subordinada, éste se encuentra finalizado. Durante 2016, se han realizado pagos por importe de 85 miles de euros, por lo que en total durante la vigencia del citado Mecanismo, el FROB ha abonado 187,6 millones de euros.

El FROB y el Banco de España aprobaron el pasado 20 y 22 de diciembre de 2016, respectivamente, la tercera modificación del Plan de Resolución de Banco CEISS. Dicha modificación incluye una extensión del plazo del compromiso de salida a bolsa de Unicaja Banco.

3.2 Entidades con planes vigentes y cuyas ayudas han sido canceladas

NCG Banco, S.A. (NCG)

Con fecha 18 de diciembre de 2013, la Comisión Rectora del FROB acordó la adjudicación del 88,33% de las acciones de NCG (propiedad del FROB y del FGD) a Banco Etcheverría-Grupo Banesco (Abanca Holding) por importe de 1.003 millones de euros, con el siguiente calendario de pago: el 40% en el momento de formalizarse la venta y el 60% restante en sucesivos plazos hasta 2018. El 25 de junio de 2014 se dio efectivo cumplimiento a la totalidad de las cláusulas suspensivas incluidas en el contrato de compraventa, produciéndose la efectiva transmisión de las acciones en dicha fecha. En ese momento, el comprador procedió al pago de los primeros 403 millones de euros.

El 6 de mayo de 2016, se procedió a realizar el segundo pago del precio de venta de la entidad por importe de 300 millones de euros, quedando pendientes a 31 de diciembre de 2016 los 300 millones de euros. El 3 de febrero de 2017 que ha sido íntegramente satisfecho el importe pendiente por la venta de la entidad.

Por otro lado, con el fin de maximizar el precio de venta y, por tanto, minimizar el uso de recursos públicos, se concedieron determinadas garantías a NCG, para cuya cobertura el FROB mantiene una provisión, a 31 de diciembre de 2016, por importe de 531 millones de euros, considerando el efecto de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre cláusulas suelo y el Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo, que ha supuesto un impacto negativo en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016 por importe de 97 millones de euros.

Asimismo, durante el ejercicio 2016 se realizó un primer pago al comprador en concepto de garantías por importe de 2,3 millones de euros.

Catalunya Banc, S.A. (CX)

El 21 de julio de 2014, tras un proceso competitivo, se adjudicó la venta, por parte del FROB y del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), de sus respectivas participaciones en el capital de Catalunya Banc (el 98,4% del capital de la entidad) a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por un importe de 1.165 millones de euros⁵, venta formalizada el 24 de abril de 2015.

De manera paralela a este proceso de desinversión, la propia entidad vendió a Blackstone una cartera de créditos (cartera Hércules) a través del Fondo de Titulización de Activos (FTA). La venta se formalizó el 15 de abril de 2015.

Adicionalmente, en el marco de ambos procesos de venta, tanto de la cartera de activos como de la entidad, el FROB concedió una serie de garantías que, a 31 de diciembre de 2016, se encuentran provisionadas por un importe de 170 millones de euros.

En relación con estas garantías, durante el ejercicio 2015, tuvo lugar, por un lado, la suscripción del bono clase B por importe de 524,9 millones de euros, que se encuentra totalmente deteriorado, instrumentándose el pago mediante la emisión por parte del FROB de bonos simples avalados por el Estado por importe de 520 millones de euros, emisión suscrita íntegramente y de manera directa por Catalunya Banc, y el resto en efectivo; y por otro lado la liquidación de una de las garantías otorgadas por el importe por el que se encontraba provisionada (139,4 millones de euros).

Durante el ejercicio 2016 se ha llevado a cabo un proceso de revisión de los derechos de crédito iniciales (el perímetro), tal y como establecía la escritura de constitución del Fondo de Titulización de Activos, que ha supuesto un ajuste del citado perímetro de 1,3 millones de euros. En base a ello, con fecha 5 de abril de 2016, se ha procedido a amortizar parcialmente el Bono B suscrito por el FROB por importe de 0,17 millones de euros. Como consecuencia de esta amortización parcial, el FROB realizó un pago al FGD por importe de 57 miles de euros. Adicionalmente, se ha procedido a corregir la estimación del coste de una de las garantías incluidas por importe de 3 millones de euros, lo que ha supuesto la liberación de garantías en la cuenta de pérdidas y ganancias por importe de 2 millones de euros y una liquidación a favor del FGD por 1 millón de euros.

Por su parte, el saldo dispuesto de la línea de crédito, a 31 de diciembre de 2016, es de 13,7 millones de euros y ha generado unos ingresos financieros durante el ejercicio de 0,5 millones de euros.

Liberbank, S.A.

El plan de reestructuración de Liberbank, aprobado en diciembre de 2012, incluía, entre otras, una serie de medidas principales que fueron realizadas durante el ejercicio 2013: (i) inyección de fondos públicos por parte del FROB en forma de obligaciones contingentemente convertibles en acciones (CoCos) por 124 millones de euros (desembolsados el 12 de marzo de 2013); (ii) transferencia de activos a la Sareb (precio de transferencia de 2.917 millones de euros); (iii) ejercicio de gestión de híbridos.

⁵ De los que corresponden al FROB el 67,08% y al FGD el 32,92%.

El 22 de diciembre de 2014, la entidad procedió a la devolución de los 124 millones de euros de ayudas públicas recibidas.

3.3 Entidades con planes vencidos

Existen determinadas entidades que se vieron sometidas a procesos de reestructuración que, a 31 de diciembre de 2016, se encuentran vencidos.

Banco de Valencia, S.A.

El 21 de noviembre de 2011, y tras la comunicación recibida de la entidad, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó la designación del FROB como administrador provisional de Banco de Valencia. A efectos de estabilizar la entidad, se acordó la suscripción y desembolso de una ampliación de capital por importe de 998 millones de euros. Como consecuencia, el FROB pasó a ostentar el 90,89% del capital de Banco de Valencia.

Posteriormente, el 27 de noviembre de 2012, el FROB, en el marco del Plan de Resolución de la entidad, acordó la venta de las acciones a Caixabank por 1 euro, previa inyección de 4.500 millones de euros por parte del FROB, venta que se formalizó el 28 de febrero de 2013. La venta contemplaba también el traspaso de activos problemáticos a Sareb y la acción de gestión sobre instrumentos híbridos.

Adicionalmente, se concedió por parte del FROB al comprador determinadas garantías, incluido un esquema de protección de activos (EPA) sobre una cartera de crédito a pymes y autónomos y riesgos contingentes, por el que se cubre el 72,5% de las pérdidas que puedan derivarse de una cartera cerrada de activos. A 31 de diciembre de 2016 no se estima que haya que realizar ningún pago a Caixabank por el EPA correspondiente al ejercicio 2016, ya que el umbral de 1ª pérdida es superior a las pérdidas materializadas hasta esa fecha. Durante el ejercicio 2016, el FROB ha procedido a liberar provisión por importe de 34,7 millones de euros, resultando una provisión a cierre de ejercicio de 491 millones de euros equivalente a la pérdida esperada de la cartera afecta al EPA una vez descontado el umbral de primera pérdida y aplicado el porcentaje de cobertura de la cartera (72,5%).

Asimismo, el FROB se comprometió a compensar a Caixabank, en determinados supuestos, los perjuicios patrimoniales derivados de los cambios producidos entre la estimación de los activos a transmitir a la Sareb por dicha entidad y los finalmente transmitidos. El coste final de este compromiso ascendió a 165 millones de euros, abonados por el FROB a Caixabank el 5 de diciembre de 2014.

Banco Gallego, S.A.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los Planes de Resolución de NCG Banco y del propio Banco Gallego, el 19 de abril de 2013 se firmó el contrato de venta de la entidad a Banco Sabadell, el cual contemplaba la transmisión de la totalidad de las acciones que componían el capital social de la entidad a un precio de 1 euro, y cuya efectividad estaba supeditada al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas: i) obtención de las preceptivas autorizaciones nacionales y europeas, (ii) aportación de capital por parte del FROB por importe de 245 millones de euros, (iii) implementación de las acciones de gestión de participaciones preferentes y deuda subordinada.

Una vez cumplidas las condiciones suspensivas, el 28 de octubre de 2013 se formalizó en documento público la venta de la entidad.

Adicionalmente, en el marco de esta operación, el FROB otorgó las garantías habituales en ventas pasadas (excepto esquemas de protección de activos), destacando las garantías en relación con los efectos fiscales de la operación. A 31 de diciembre de 2016, la provisión dotada por el FROB para la cobertura de este conjunto de contingencias asciende a 95 millones de euros.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (CajaSur)

Con fecha 15 de julio de 2010, el FROB formuló el Plan de Reestructuración de CajaSur que incluía la concesión de un EPA sobre un conjunto de activos de distinta índole, por un importe máximo de 392 millones de euros y un periodo de cinco años. El 31 de mayo de 2015 concluyó la garantía del EPA, habiendo alcanzado la pérdida máxima posible.

Otros procesos

El FROB, a su vez, ha participado en otras operaciones de reestructuración en las que el Fondo de Garantía de Depósitos ha otorgado apoyo financiero o esquemas de protección de activos. El impacto y evolución de los diferentes apoyos otorgados por el Fondo de Garantía de Depósitos se incluye en sus cuentas anuales.

Los procesos en los que el Fondo de Garantía de Depósitos ha prestado apoyo financiero y el FROB ha contribuido con algún tipo de garantía fiscal han sido los de Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) y Banco CAM S.A. y el de Unnim Banc.

4 SAREB

La Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A (Sareb) se constituyó de acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, como una sociedad anónima con plazo determinado hasta noviembre de 2027.

Los recursos propios de Sareb ascendieron, en su constitución, a 4.800 millones de euros (8% sobre el volumen de total de activos), de los que 1.200 millones de euros corresponden a capital y 3.600 millones de euros a dos emisiones de deuda subordinada no garantizada contingentemente convertible suscrita por los accionistas. El FROB ostentaba el 45,00% del capital de Sareb (540 millones de euros) y el 45,9% de la deuda subordinada (1.652 millones de euros).

El 31 de diciembre de 2012 se traspasaron los activos de las entidades clasificadas en el Grupo 1 (BFA-Bankia, Catalunya Banc, NCG Banco y Banco Valencia) por un importe de 36.695 millones de euros y el 28 de febrero de 2013 los de las entidades del Grupo 2 (Liberbank, BMN, CEISS y Caja3) por importe de 14.086 millones de euros. Así pues, el valor total de los activos traspasados ascendió a 50.781 millones de euros.

El pago del traspaso se efectuó mediante la entrega de 6 emisiones de deuda senior emitida por SAREB con la garantía irrevocable del Estado, de nominal unitario de 100.000 €, con vencimientos de 1, 2 y 3 años, tipo de interés de Euribor 3M + diferencial y posibilidad de amortización total o parcial mediante emisión de nuevos bonos.

Como consecuencia de las pérdidas derivadas de la valoración de los activos en aplicación de la circular contable aplicable a la entidad (Circular 5/2015, de 30 de septiembre, del Banco de España, por la que se desarrollan las especificidades contables de Sareb), ésta presentaba al cierre de 2015 unos fondos propios negativos de 1.218 millones de euros. En consecuencia, se materializó uno de los supuestos de conversión de la deuda subordinada en acciones, por lo que la Junta de Accionistas del 5 de mayo de 2016 aprobó las medidas oportunas para reestablecer la situación patrimonial de la entidad, incluyendo la conversión de 2.170 millones de deuda subordinada en capital. En el caso del FROB, estas medidas han implicado la conversión en capital de 996 millones de euros de deuda subordinada. Tras la citada conversión, la participación del FROB en el capital de la sociedad es del 45,9%.

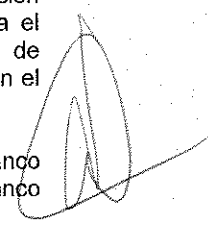
Por otra parte, el 2 de diciembre de 2016 se publicó el Real Decreto-ley 4/2016, de 2 de diciembre, de medidas urgentes en materia financiera, el cual, entre otras medidas, establecía que, con efectos retroactivos, las minusvalías derivadas de la valoración de activos de Sareb se registrarán con cargo a patrimonio neto y no a la cuenta de resultados como hasta ahora. El impacto ha supuesto para Sareb incrementar las reservas en el importe de las minusvalías registradas hasta la fecha, neto de su impacto fiscal (2.330 millones de euros)

5.- HECHOS POSTERIORES Y PERSPECTIVAS PARA EL EJERCICIO 2017

Desde la fecha de cierre del ejercicio hasta la formulación de las cuentas anuales los principales hechos posteriores han sido:

- El Tribunal de Cuentas hizo público el 11 de enero de 2017 su informe de fiscalización del proceso de reestructuración bancaria entre los ejercicios 2009 a 2015. El objeto esencial del informe es, por un lado, realizar una estimación actualizada del coste de las ayudas públicas concedidas durante el proceso de reestructuración y, por otro, verificar que las actuaciones emprendidas por las autoridades implicadas se adecuaron debidamente a la normativa aplicable. El Tribunal concluye que las actuaciones llevadas a cabo por el FROB durante el periodo fiscalizado se adecuaban a la normativa aplicable y actualiza la estimación de los costes derivados del proceso de reestructuración. Asimismo,

realiza ciertas observaciones sobre incidencias fundamentalmente procedimentales, sobre las que el FROB emitió las correspondientes alegaciones.

- El 3 de febrero de 2017, Abanca Holding ha procedido a abonar los 300 millones de euros pendientes del precio de venta aplazado de NCG Banco, S.A., por lo que no queda importe alguno pendiente a satisfacer por parte del comprador. En consecuencia, conforme a lo establecido en el contrato de compraventa de la entidad, el FROB ha abonado al comprador parte de las garantías concedidas en el proceso de venta por importe de 327 millones de euros.
- Ibercaja Banco, con fecha 24 de marzo de 2017, ha amortizado el importe nominal pendiente, 223.600 miles de euros, de la emisión de CoCos realizada por Banco Grupo Caja 3 y suscrita por el FROB en 2013 en el marco de su proceso de reestructuración. Asimismo, se han cobrado los importes correspondientes a los intereses devengados por los CoCos emitidos por Ceiss y Caja 3 y suscritos por el FROB.
- En base a las conclusiones obtenidas en el marco del estudio llevado a cabo por el FROB desde septiembre de 2016 sobre la reordenación de las participaciones del FROB en Bankia y BMN y otras posibles estrategias de desinversión, la Comisión Rectora del FROB, en su composición reducida, acordó, el 14 de marzo de 2017, iniciar los trabajos necesarios para llevar a cabo la fusión de ambas entidades como mejor estrategia para optimizar la capacidad de recuperación de las ayudas públicas ante un futuro proceso de desinversión. Como resultado, con fecha 26 de junio de 2017, los Consejos de Administración de BMN y Bankia aprobaron el Proyecto Común de fusión para ambas entidades, resultando que el FROB recibirá, a cambio de su participación en BMN, 134.013.852 acciones de Bankia, S.A. El impacto de la ecuación de canje ha sido incluido en los estados financieros del FROB a 31 de diciembre de 2016.
- Tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de 21 de diciembre de 2016 que establece la retroactividad total en la nulidad de las cláusulas suelo, el 20 de enero de 2017 se aprobó el Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo, que establece las medidas a implementar por las entidades de crédito para la devolución de las cantidades indebidamente satisfechas en aplicación de determinadas cláusulas suelo. Esta circunstancia, ha tenido un impacto negativo en los estados financieros del FROB del ejercicio 2016 por las garantías concedidas en el proceso de venta de NCG, por importe de 97 millones de euros.
- El 30 de abril de 2017 se amortizó el Bono FROB por importe nominal de 520 millones de euros, por lo que a la fecha de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2016, no hay ninguna emisión de en circulación.
- Con objeto de reestablecer la situación de patrimonio neto negativo en la que se encuentra el FROB, se ha iniciado el proceso de solicitud para una nueva conversión parcial del préstamo del Estado español al FROB, por un importe de 3.000.000 miles de euros, en aportación a la dotación patrimonial del FROB, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 11/2015, y tal y como prevé el contrato de préstamo, previa autorización del MEDE. En este sentido, el MEDE con fecha 30 de mayo de 2017 ha dado su consentimiento a la conversión.
- En el marco del Mecanismo Único de Resolución, el 7 de junio de 2017 la Comisión Rectora del FROB acordó adoptar las medidas necesarias para ejecutar la decisión de la Junta Única de Resolución (JUR), en su Sesión Ejecutiva Ampliada de fecha 7 de junio de 2017, por la que se adoptaba el dispositivo de resolución sobre la entidad Banco Popular Español, S.A., tras la declaración de inviabilidad de la entidad por parte del Banco Central Europeo, todo ello de acuerdo a lo previsto en el Reglamento (UE) n.º 806/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de julio de 2014.


Ello ha supuesto la venta de negocio de la entidad, mediante un proceso competitivo, a Banco Santander por un euro. La resolución garantiza así la completa seguridad de los depositantes de Banco Popular, y la continuidad ordinaria de sus operaciones, todo ello sin comprometer recursos públicos.
- Se ha realizado la liquidación de la tasa por las actividades realizadas por el FROB como autoridad de resolución establecida en la Ley 11/2015, correspondiente al ejercicio 2017.

En relación con las perspectivas para el ejercicio 2017, se presenta como un año centrado en continuar con las labores que se han venido realizando durante el 2016 con el objetivo de mantener la adecuada capacidad para ejecutar con celeridad y eficiencia cualquier proceso de resolución que pudiera plantearse en el marco del Mecanismo Único de Resolución. Del mismo modo, durante el próximo año será clave un alto nivel de coordinación y colaboración entre las distintas instituciones con competencias en materia de resolución y supervisión, tanto a nivel nacional como internacional.

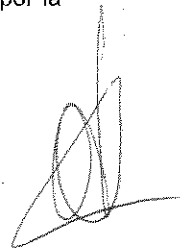
Por otra parte, el FROB deberá seguir gestionando los procesos de reestructuración y resolución que continúan en curso. Se realizarán, entre otros: i) un seguimiento detallado de la actividad de las entidades en las que el FROB mantiene participaciones en el capital y, que vendrá marcada, en gran medida, por los trabajos relativos a la fusión entre Bankia y BMN; ii) un seguimiento, en otro nivel de intensidad, en aquellas con las que se mantienen posiciones acreedoras como resultado de la suscripción de bonos convertibles (Banco CEISS, del grupo Unicaja), y iii) la gestión, seguimiento y control de la evolución de las diferentes garantías otorgadas por el FROB como apoyo a los procesos de resolución de entidades de crédito acometidos.

En el mismo sentido, también es previsible que en 2017 se mantenga una elevada carga de trabajo derivada de las reclamaciones judiciales asociadas a las actuaciones realizadas por el FROB en el marco del proceso de reestructuración/resolución del sector bancario.

6.- OTRA INFORMACIÓN

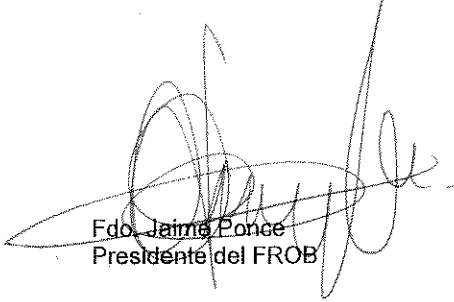
Durante el ejercicio 2016 no se han llevado a cabo actividades en materia de I+D.

Por otra parte, el fondo patrimonial del FROB no está formado por acciones susceptibles de adquisición por la entidad, no existiendo, por tanto, acciones propias.



FROB

El abajo firmante, Presidente del FROB, formula con fecha 29 de junio de 2017, las presentes Cuentas Anuales del FROB correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 y el Informe de Gestión del ejercicio 2016, que se encuentran impresos en las 62 páginas adjuntas, debidamente visadas por mí a efectos de su identificación, y que serán sometidas a la aprobación de la Comisión Rectora.



Fdo. Jaime Ponce
Presidente del FROB